Boletin Oficial



de la Provincia de Córdoba

Núm. 157 · Martes, 17 de septiembre de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

Franqueo 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

Precio 78,17 euros Suscripción anual 43,92 euros Suscripción semestral Suscripción trimestral 24,43 euros Suscripción mensual 9,77 euros VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: Número del año actual 0,53 euros 1,08 euros Número de años anteriores EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa) Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328 Distrito Postal 14011-Córdoba e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO |

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO		AYUNTAMIENTOS	
Córdoba.— Resoluciones	4.289	Palma del Río, Fuente Obejuna, Posadas, Moriles, Puente	
		Genil y Priego de Córdoba	4.304
ANUNCIOS OFICIALES			
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Se-		Juzgados.— Puente Genil	4.318
villa.— Petición de aguas públicas	4.293		
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería		ANUNCIOS DE SUBASTA	
General de la Seguridad Social. Administraciones Nú-		Anuncios Oficiales. Ministerio de Trabajo y Asuntos	
meros 1 y 5. Córdoba.— Notificaciones	4.293	Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Di-	
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y		rección Provincial. Córdoba.— Notificación de subasta	4.318
Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Notifi-		Ayuntamientos.— Iznájar y Conquista	4.319
caciones	4.295	Juzgados.— Baena	4.320
 Consejería de Medio Ambiente. Delegación Pro- 			
vincial. Córdoba.— Resolución	4.301	OTROS ANUNCIOS	
— Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Pro-	4 007	Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos SOGESUR,	
vincial. Córdoba.— Notificación	4.301	S.A. Puente Genil (Córdoba).— Estableciendo plazo para el	
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA		pago de los recibos de agua potable correspondientes al 2.º	
		trimestre de 2002 y exponiendo al público a efectos de reclama-	
Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Se-	4 200	ciones el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua	4 200
cretaría. — Resolución sobre delegación de competencias	4.302	Potable	4.320
DELEGACIÓN DE HACIENDA			
Agencia Tributaria. Delegación de Córdoba. Depen-			
dencia de Inspección.— Notificaciones	4.303		

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 7.474

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
		,		1201111	EUROS	DOSF.	PRICEFIC	ARI
140401193979	R TORRES	40000000	NEAZ DEL DI	04.40.0004		-	-	1
140401342791	J GONZALEZ	46923228	ALFAZ DEL PI	04-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
	F HOYOS	22135673	PETRER	21-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
	FHOYOS	05141479	ALBACETE	14-06-2001	93,16		ROL 339/90	060.1
		05141479	ALBACETE	14-06-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	J MEDINA	18941934	ALBACETE	29-10-2001	60,10		RD 13/92	015.5
	J PALLARES	36542524	BARCELONA	02-07-2001	150,25	1	RDL 339/90	061.3
	M CONTRERAS	53269009	DON BENITO	21-10-2001	309,51	İ	RDL 339/90	060.1
	M CONTRERAS	53269009	DON BENITO	25-08-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
	S GARCIA	37983307	ALGECIRAS	03-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
	A MELGAREJO	31317944	EL PUERTO STA MARIA	12-06-2001	60,10	1	L. 30/1995	1
	A MELGAREJO	31317944	EL PUERTO STA MARIA	11-06-2001	60,10		L. 30/1995	
	J RIVERIEGO	31629346	JEREZ DE LA FTRA	05-10-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
	R VERGARA	30481343	BAENA	07-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
	J CARRILLO	30791199	BAENA	01-11-2001	300,51	1	RDL 339/90	060.1
	M GUTIERREZ	34001726	BAENA	16-10-2001	150,25		ROL 339/90	061.1
	P MORENO	34002699	BAENA	01-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140401338076	J C080	80152305	BAENA	27-09-2001	180,30		RD 13/92	052.
140401341725	M DRAISSI	X1161255P	BENAMEJ!	23-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044647663	J CABELLO	80121489	BENAMEJI	22-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
	J LA HUSA	15450775	BUJALANCE	24-06-2001		<u> </u>		
140044559269	A GALLEGO	30400819	BUJALANCE		150,25		RDL 339/90	060.1
140044358422	A MARIN	30433843	BUJALANCE	29.08.2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044751764	V FERREIRA	26971910	CABRA	25-08-2001 27-10-2001	60,10 90,15		L. 30/1995	110 1
140044769586	D SOLA	30459685	CASTRO DEL RIO	10-11-2001		i	RD 13/92	118.1
140044754285	M ABAGRI	X3131738N			93,16		RDL 339/90	060.1
	S GUITART	07491630	CORDOBA	04-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
	M CABALLERO	08493733	CORDOBA	08-06-2001	240,40		RD 13/92	052.
140044768570	S TORRES	26096335	CORDOBA	09-11-2001	450,76 60,10		RD 13/92	020.1
140044619760	J HERRERA	26478517	CORDOBA	26-10-2001	6,01		RD 13/92 RDL 339/90	167. 059.3
140401341968	J HERRERA	26478517	CORDOBA	26-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
	F TORRONTERAS	29807465	CORDOBA	25-08-2001	PAGADG		RD 13/92	003.1
140044361573	L SOTO	29943166	CORDOBA	19-08-2001	150,25		RDL 339/90	
140044738632	V DORADO	29984197	CORDOBA	29-11-2001	90,15		RD 13/92	061.3 117.1
140044763912	J CORDOBA	29987184	CORDOBA	31-10-2001	90,15		RD 13/92	
	S CASTRO	29988745	CORDOBA	28-09-2001	300,51		RD 13/92	1 f 8.1 020.1
	F GOMEZ	30051661	CORDOBA	30-10-2001	96,16		RD 13/92	020.1
140044587654	3 ALCAIDE	30055376	CORDOBA	16-07-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
	A NIETO	30061718	CORDOBA	05-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044767310	A AGUILAR	30392905	CORDOBA	09-11-2001	60,10		RD 13/92	167.
140044731649	M RAMIRO	30398879	CORDOBA	10-10-2001	96,16		RD 13/92	058.1
140044619436	G MARTINEZ		CORDOBA	07-10-2001	93,16		ROL 339/90	060.1
140044599991	R ALCAIDE	30403380	CORDOBA	10-11-2001	60,10		RD 13/92	154.
	A ESPINOSA	30408660	CORDOBA	31-10-2001	60,10		RD 13/92	018.1
	J LOZANO	30421533	CORDOBA	18-07-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
	E IZNAJAR	30425192	CORDOBA	07-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	E IZNAJAR	30425192	CORDOBA	07-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	E IZNAJAR	30425192	CORDOBA	07-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	R JIMENEZ	30426183	CORDOBA	19-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	P JURADO	30444069	CORDOBA	09-09-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
	V ECHEVARRIA		CORDOBA	03-11-2001	180,30		D 13/92	052.
	J SEGOVIA	30455208	CORDOBA	01-08-2001	300,51		D 13/92	020.1
	F BOLIVAR		CORDOBA	22-10-2001	120,20		D 13/92	052.
	C PUERTO	30486250	CORDOBA	26-10-2001	60,10		ID 13/92	167.
	J BENITO	30500710	CORDOBA	27-10-2001	6,01		DL 339/90	059.3
	J BENITO	30500710	CORDOBA	27-10-2001	150,25		D 13/92	078.1
	F LOPEZ		CORDOBA	26-10-2001	150,25		D 13/92	102.1
	A REYES	30508885	CORDOBA	10-08-2001	90,15		D 13/92	117.1
	J MANZANO		CORDOBA	20-10-2001	150,25		DL 339/90	061.1
	A BAENA		CORDOBA	26-09-2001	120,20			052.
	A GUTIERREZ	30515493	CORDOBA	28-10-2001	300,51			060.1
	A GUTIERREZ		CORDOBA	28-10-2001	60,10		D 13/92	167.
		30515493	CORDOBA	27-10-2001	300,51			060.1
	A GUTIERREZ			27 10 2001			DE 229/80	
140044764412	M MORAL	30516138	CORDOBA	12-11-2001				
140044764412 140044624950	M MORAL J REDONDO	30516138 30520144			150,25	R	D 13/92	085.1
140044764412 140044624950 140401340241	M MORAL	30516138 30520144 30523051	CORDOBA	12-11-2001		R	D 13/92 D 13/92	

				1 00 11-2001 1	120,20	ı	[RU 13/92	U5Z.
	M BARRIOS	30531215	CORDOBA	13-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
140044578215	F RODRIGUEZ	30532859	CORDOBA	11-09-2001	60,10		L. 30/1995	
	J PEREZ	30533326	CORDOBA	25-10-2001	90,15		RD 13/92	171.
	M FERNANDEZ	30535523	CORDOBA	09-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	J PECCI	30549914	CORDOBA	16-10-2001	180,30		RD 13/92	048.
	F CASTELLANO	30785935	CORDOBA	30-10-2001	120,20		RD 13/92	050.
	M POYATO	30788652	CORDOBA	15-09-2001	120,20		RD 13/92	050.
	A MARTINEZ M POVEDANO	30788906	CORDOBA	17-08-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
	S CARDENAS	30789215 30789961	CORDOBA	31-10-2001	120,20		RD 13/92	048.
	F LOPEZ	30790254	CORDOBA CORDOBA	10-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
	FREY	30795810	CORDOBA	24-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
	P COBACHO	30796179	CORDOBA	05-06-2001 24-10-2001	150,25 6,01		RDL 339/90 RDL 339/90	061.1
	P COBACHO	30796179	CORDOBA	24-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3 059.3
	E ARTACHO	30796241	CORDOBA	25-10-2001	180,30		RD 13/92	050.
	C CARRILLO	30798710	CORDOBA	26-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
	A VEGA	30803961	CORDOBA	03-11-2001	240,40		RD 13/92	050.
140044573485	L SERRANO	30804689	CORDOBA	16-07-2001	6,01		RDL 339/90	059.
	A VARGAS	30805050	CORDOBA	21-10-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
	F BERRAL	30806620	CORDOBA	29-10-2001	300,51	_	RDL 339/90	060.1
	V AVELLAN	30812682	CORDOBA	31-10-2001	90,15		RD 13/92	118.1
	R ESPARTERO	30815741	CORDOBA	10-11-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140044652830	J RUEDA	30819359	CORDOBA	23-07-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
	J FERNANDEZ	30820532	CORDOBA	16.07-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	F CORTES I ESPARTERO	30823975	CORDOBA	23-10-2001	120,20		RD 13/92	050.
	F CUEVAS	30825426	CORDOBA	10-06-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	J GARCIA	30827943 30828129	CORDOBA CORDOBA	16-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
	R EXPOSITO		CORDOBA	21-10-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
	C BENITEZ		CORDOBA	20-07-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
	M BARRIOS F RODRIGUEZ J PEREZ M FERNANDEZ J PECCI F CASTELLANO M POYATO A MARTINEZ M POVEDANO S CARDENAS F LOPEZ F REY P COBACHO C CARRILLO A VEGA L SERRANO A VARGAS F BERRAL V AVELLAN R ESPARTERO J FERNANDEZ F CORTES I ESPARTERO J FULDA J FERNANDEZ F COUEVAS J GARCIA R EXPOSITO C GENITEZ R MUIÑO D PEREZ B EL OPES		CORDOBA	02-11-2001 16-10-2001	9D,15		RD 13/92	146.1
	D PEREZ		CORDOBA	10-11-2001	90,15 300,51		RD 13/92	117.1
	R FLORES		CORDOBA	26-10-2001	300,51		RDL 339/90 RDL 339/90	060.1 060.1
140044665781	R GOMEZ	30958227	CORDOBA	11-09-2001	6,01			
140044578320			CORDOBA	11-09-2001	8,01 R,01		RDL 339/90	059.3
140044508020	•	30960813	CORDOBA	21-06-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044377118	A HERENCIA	30961093	CORDOBA	27-10-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140044653468	FSABAN	30962256	CORDOBA	31-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044494100	S HIDALGO	30962759	CORDOBA	04-06-2001	150,25		RDL 339/90	062.1
140044333644	M JIMENEZ	30962852	CORDOBA	19-07-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044659744	R MARTIN	30965634	CORDOBA	03-08-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044619850	V CALERO	30966883	CORDOBA	06-11-2001	90,15		RD 13/92	146.1
140044743263	D CORTES	30971883	CORDOBA	27-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044741254		30971883	CORDOBA	27-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044651770	D GONZALEZ	30971926	CORDOBA	18-08-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044739521	F MORENO	30974308	CORDOBA	23-10-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140044626313	A GRANADOS	30977841	CORDOBA	12-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044582139	R RUIZ	30981116	CORDOBA	17-08-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044741060	R CALDERON	34002875	CORDOBA	25-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044741059	R CALDERON	34002875	CORDOBA	25-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044645861	R CODES	38554363	CORDOBA	14-10-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044672750	M CASTRO	42864411	CORDOBA	02-10-2001	60,10	_	L. 30/1995	J.
140044344150	J BUENO	44353228	CORDOBA	19-07-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
140044595250	M MONTIJANO	44353539	CORDOBA	25-10-2001	60,10		RD 13/92	036.1
140044565452	1	44354489	CORDOBA	24-10-2001				
140044626532	J PEREZ	44357616	CORDOBA		60,10	2	RD 13/92	167.
140401345100	R LUQUE	44364186	CORDOBA	11-08-2001	300,51	2	RD 13/92	020.1
140044656093		44365599	CORDOBA	03-11-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044571634			CORDOBA	06-10-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044649635	A FLORES	44366056 44369836	CORDOBA	14-09-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044760224				08-11-2001	60,10		RD 13/92	106.2
140044760224	A GARCIA	44370852	CORDOBA	02-11-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140044783067	J BERLANGA	44371430	CORDOBA	23-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044763067	FMORAL	44374376	CORDOBA	28-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.1
	F MORAL	44374376	CORDOBA	28-10-2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044491821	F GIRON	44374823	CORDOBA	08-06-2001	6,01		RDL 339/90	959.3
140044496466	S HEREDIA	44737118	CORDOBA	08-08-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044658351	A GARCIA	45736072	CORDOBA	27-07-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044619266	D ALONSO	45737212	CORDOBA	23-10-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140044651836	J BANCALERO	45739131	CORDOBA	18-08-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044657980	SLUNA	45739669	CORDOBA	27-07-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044194190	Y ALCAIDE	45740275	CORDOBA	17-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044574581	M MARTINEZ	45741052	CORDOBA	23-07-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044730645	J LOPEZ	45742109	CORDOBA	03-10-2001	450,76	2	RD 13/92	003.1
140044143260	R MARTIN	45743128	CORDOBA	19-08-2001	150,25	-	RDL 339/90	060.1
140044752318	F CORTES	74940115	CORDOBA	01-11-2001	60,10		RD 13/92	015.5
140044628000	A CALERO	75657163	CORDOBA	01-10-2001	60,10		RD 13/92	170.
140044763158	R CORTES	30964081	EL HIGUERON	02-11-2001	90,15		RD 13/92	118.1
140044599840	M MONTILLA	30512106	VILLARRUBIA	21-10-2001	60,10		RD 13/92	154.
140044645228	C MORENO	30522211	FERNAN NUÑEZ	11-10-2001	60,10		RD 13/92	018.1
140044367253	J ORTIZ	30786242	LA RAMBLA	01-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044736398	FDOBAO	30055213	LA VICTORIA	30-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044736386	F DOBAO	39055213	LA VICTORIA	30-10-2001	90,15		RD 13/92	
140844754017	M BOUBAKOUR	X2703468W						117.1
140044083457	J JIMENEZ	30417296	LUCENA	01-11-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044649350	R LOPEZ	30474535	LUCENA	14-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
1404401337485	M GOMEZ			26-10-2001	60,10		RD 13/92	151.2
		34014352	LUCENA	03-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044642409		48870021	LUCENA	30-09-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044612144		50603994	LUCENA MONTAL DANI DE CODROSA	04-09-2001	150,25		RD 13/92	903.1
140044566110	TE TURBELLEN	75651054	THE STREET OF THE PERSON OF TH	10 0001				

			INCOMENIA SE SE SESSO DE LA			ı	1	1 1
140044300110		75651854	MONTALBAN DE CORDOBA	23-10-2001	601,01		RD 1753/84	
140044769884 140044616964	J MARIN FRUIZ	75581733	MONTORO	07-11-2001	60,10		RD 13/92	167.
140044375213		52484185	MORILES	24-09-2001	90,15		RD 13/92	117.1
149044401347	FITOSANITARIOS PALMA S L F SERRANO	07750050	PALMA DEL RID	06-08-2001	150,25	1	RDL 339/90	061.3
140044734067	A DI ADED	27750059	PALMA DEL RIO	17-09-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
	A FLORES N MONTES F OLIVA M SERRANO A BARRENA P MOHEDANO V POVEDANO M ORTEGA J SERRANO J FAJARDO M CORTES E CORTES A CAÑUELO A FERRENO M GUTIERREZ A TOLEDO A AMARCHI F MUÑOZ M HITOS L M GMINA G MATOGO D FERNANDEZ	30433457	PALMA DEL RIO	05-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140401342950 140044375390	N MONTES	30468890	PALMA DEL RIO	24-10-2001	180,30		RD 13/92	052.
	F OLIVA	30986517	PALMA DEL RIO	27-08-2001	150,25		RDL 339/90	060.1
140044634309	M SERRANO	52249943	PALMA DEL RIO	30-08-2001	96,16		RD 13/92	094.1
140043333752	A BARRENA	30188831	PEÑARROYA PUEBLONUEV	14-06-2001	60,10		RD 13/92	152.
140044619539	P MOHEDAND	30208034	PEÑARROYA PUEBLONUEV	25-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
140043891153	V POVEDANO	29979624	PRIEGO DE CORDOBA	12-06-2001	90,15		RD 13/92	127.2
140401334988	M ORTEGA	30486353	PRIEGO DE CORDOBA	21-09-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044617324	J SERRANO	80147479	PRIEGO DE CORDOBA	20-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044754261	J FAJARDO	30409582	PUENTE GENIL	03-11-2001	60,10		RD 13/92	009.1
140044059558	M CORTES	30832714	PUENTE GENIL	15-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044083998	E CORTES	80124256	PUENTE GENIL	12-09-2001	60,10		RD 13/92	007.2
140044742064	A CAÑUELO	44362459	VILLANUEVA CORDOBA	27-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
149043593034	A FERRERO	75692838	VILLANUEVA CORDOBA	06-08-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
140401337760	M GUTIERREZ	12671240	LA OLIVA	22-09-2001	180,30		RD 13/92	048.
140044521345	A TOLEDO	29961463	LAS PALMAS G C	15-09-2001	60,10		L. 30/1995	
140044081953	A AMARCHI	GE017493	GIRONA	15-07-2001	90,15		RD 13/92	146.1
140401330508	F MUNUZ	40533486	PALAMOS	16-08-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044564836	M HITOS	44276354	CAJAR	11-10-2001	601,01		RDL 339/90	060.1
140044761307	L MEDINA	24145273	GRANADA	27-10-2001	300,51	1	RD 13/92	084.1
140044765672	G MATOGO	39862233	GRANADA	12-11-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044643219		44298255	OGIJARES	23-10-2001	60,10		RD 13/92	169.
140044647535	M EL MORTADA		ZAFARRAYA	10-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140044649374	R GARCIA	52520766	ZAGRA	27-10-2001	150,25		RD 13/92	106.2
140044561732	J ORTEGA	75015213	ALCALA LA REAL	05-10-2001	93,16	ł	RD1 339/90	060.1
140044561720	J ORTEGA	75015213	ALCALA LA REAL	05-10-2001	150,25		RD 13/92	099.1
140401337023	D VINUESA	00130630	ANDUJAR	30-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
140401341191	A ANGUITA	26002240	JAEN	15-10-2001	180,30		RD 13/92	050.
140044565373	M LOPEZ	34734783	LA CAROLINA	19-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044598433	M CASAS	40949117	LLEIDA	08-10-2001	60,10		RD 13/92	167.
140401332955	M LOZANO PLATAS	01917787	ALPEDRETE	06-09-2001	120,20		RD 13/92	052.
140401323255	J SANCHEZ	01913612	COSLADA	01-08-2001	120,20		RD 13/92	048.
140044638431	J SANCHEZ J FERNANDEZ J PLA R VALERA M FERNANDEZ A CABRERA J LOPEZ A JIMENEZ A BEN R GARRIDO M BARBA C GOMEZ F ALBALA F SERRANO	53416166	LA FORTUNA	05-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140401329634	J PLA	00606181	MADRID	09-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
140044778060	R VALERA	52125754	MADRID	11-11-2001	60,10		RD 13/92	130.1
149044126221	M FERNANDEZ	51340538	MEJORADA DEL CAMPO	13-08-2001	300,51		RDL 339/90	072.3
140044563558	A CABRERA	74904310	CUEVAS DE SAN MARCOS	14-09-2001	6,01	ĺ	RDL 339/90	059.3
140044643657	JLOPEZ	74904650	CUEVAS DE SAN MARCOS	22-10-2001	90,15		RD 13/92	117.1
140044646518	A JIMENEZ	74916428	CUEVAS DE SAN MARCOS	12-10-2001	60,10		RD 13/92	154.
140401336250	A BEN		FUENGIROLA	20-09-2001	180,30		RD 13/92	052.
140044521291	R GARRIDO	30503190	FUENGIROLA	26-07-2001	60,10		L. 30/1995	036.0
140044619825	M BARBA	24796823	MALAGA	30-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044750140	C GOMEZ	25086926	MALAGA	28-10-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044613537	F ALBALA	25692365	MALAGA	20-08-2001	60,10		RD 13/92	154.
140401334447	F SERRANO	25933786	MALAGA	16-09-2001	120,20		RD 13/92	052.
140401332864	J ROJO	53693710	MALAGA	05-09-2001	180,30		RD 13/92	052.
140401337904	E DOMINGUEZ	45289611	MELILLA	25-09-2001	180,30		RD 13/92	052.
140044618547	S NAVARRO	34827269	SANTIAGO Y ZARAICH	19-09-2001	60,10		RD 13/92	187.
140401330351	M NOAIN	44630483	PAMPLONA	15-08-2001	240,40		RD 13/92	048.
140044635338	R PEREZ	34075129	ALCALA DE GUADAIRA	29-08-2001	60,10		L. 30/1995	
140044617300	J FERNANDEZ	28658909	BRENES	18-10-2001	6,01		RDL 339/90	059.3
140044762968	G HEREDIA	52222559	CAMAS	07-11-2001	60 ,10		RD 13/92	010.1
140044614773	M FALL	X1203896F	CASARICHE	14-10-2001	300,51		RDL 339/90	060.1
140401338015	F PRIETO	52230700	DOS HERMANAS	27-09-2001	120,20		RD 13/92	052.
140401336043	F SANTIAGO	52233815	DOS HERMANAS	19-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
140401338027	A ALVAREZ	28852504	ECIJA	27-09-2001	120,20		RD 13/92	952.
140401334630	C ALONSO	52227816	LA ALGABA	17-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
140044560119	R ROMERO	31728718	LEBRIJA	02-07-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044550825	MAURI CARRION SL	841607458	MAIRENA DEL ALCOR	20-06-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140401340666	P FERIA	28890451	MAIRENA DEL ALJARAFE	10-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
	CASAVIEJA DE MUEBLES SL	B41713926	MORON DE LA FRONTERA	31-08-2001	93,16		RDL 339/90	061.1
140044562359	A MORA	52258328	MORON DE LA FRONTERA	22-08-2001	150,25		RDL 339/90	061.3
140044565245	J GARCIA	75372567	PALACIOS VILLAFRANCA	09-10-2001	60,10		RD 13/92	014.2
140401343175	S BOZA	27320027	SEVILLA	25-10-2001	240,40		RD 13/92	050.
140401336808	F GARCIA	28281701	SEVILLA	24-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
140401341518	A LEBRON	28340593	SEVILLA	22-10-2001	120,20		RD 13/92	052.
140044467880	S RODRIGUEZ	28490624	SEVILLA	02-09-2001	60,10		L. 30/1995	
140044380312	P CABALLERO	75657323	SEVILLA	16-10-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
	J PIQUERAS	00125954	TOMARES	21-09-2001	120,20		RD 13/92	048.
140044510384	R HERNANDEZ	39690275	TARRAGONA	08-11-2001	93,16		RDL 339/90	060.1
					(

Córdoba, 22 de marzo de 2002.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR **COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA**

Núm. 6.890

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17-3652

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Peticionario: José Santiago Vargas. Domicilio: Julio Romero de Torres, 2

Localidad y Provincia: 14900 Lucena (Córdoba)

Fecha Registro: 25/02/2002

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 25,43 Has. Captación: Alamedilla (A), Ayo.-Aguas invernales en balsa.

Caudal Solicitado: 3,81 l/seg.

Termino Municipal: Lucena (Córdoba).

Finca: Las Cuarenta.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Lev 30/92. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 dias naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/ nº. (Plaza de España).

Sevilla, 26 de julio de 2002. — El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL **Dirección Provincial** Administración Número 1

CÓRDOBA

Núm 6 729

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto la Denegación de Alta del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) al afiliado que a continuación se relaciona con la resolución que asimismo se indica:

Número Pasaporte: L474162.

Nombre: Halima Mansuf.

Examinada su solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, presentada con fecha 13 de diciembre de 2001 en esta Administración de la Seguridad Social y en base a los siguientes:

Hechos

Que no aporta el permiso de trabajo.

Fundamentos de Derecho

La competencia para conocer y resolver las afiliaciones, altas y bajas de trabajadores viene determinada en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de febrero) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículo 42 del mencionado Real Decreto, sobre inscripción y alta de extranieros.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve

Denegar su solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional ante esta Administración en el plazo de 30 días desde la notificación de la misma, si es expresa, o desde la fecha en que deba entenderse producido el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, la misma podrá entenderse desestimada, según dispone el punto 4 del citado artículo, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración Número 1 CÓRDOBA

Núm. 6.730

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto formalizar el Alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) al afiliado que a continuación se relaciona y la fecha de efectos que asimismo se indica:

Número Afiliación: 14/1033840215. Nombre: José Felipe Dos Santos Sena. Fecha de alta: 1 de noviembre de 2001.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Contra la presente resolución podrá Vd. interponer Reclamación Previa a la Vía Administrativa ante esta Administración en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del día 11), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Córdoba, 18 de julio de 2002.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Administración Número 1 CÓRDOBA

Núm. 7.063

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago

Intentada sin efecto la notificación de revisión y trámite de audiencia al asegurado 14/1001645107 José Antonio Espejo Santiago, en el domicilio que consta en esta Administración (calle Armas, 19, de Córdoba), y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a las personas afectadas la siguiente resolución:

Esta Administración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

54 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" del 27 de febrero), ha resuelto incoarle expediente y trámite de audiencia a fin de comprobar la continuidad en el ejercicio de la actividad agraria y demás condiciones determinantes de su inclusión en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (en lo sucesivo R.E.A.S.S.).

En el citado expediente se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

- Que Vd. figura en situación de alta en el R.E.A.S.S. como trabajador por cuenta ajena desde 1 de mayo de 2001.
- Que de acuerdo con los datos que constan en esta Administración, Vd. se encuentra al descubierto en el pago de las cuotas del mencionado régimen desde 1 de mayo de 2001, y ello pudiera ser debido ha que ha dejado de ejercer actividad agrícola.

Por todo lo cual esta Administración ha acordado ponerle de manifiesto los datos que obran en su expediente, a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de 27 de noviembre de 1992), para que en el plazo de 15 días exponga las alegaciones, presente los documentos y justificantes que estime pertinentes, debiendo presentar la siguiente documentación:

- Justificante de las jornadas agrarias por cuenta ajena realizadas por Vd. desde 1 de mayo de 2001 a la fecha de recepción de la presente comunicación.
- Certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo indicando si ha sido demandante y perceptor de Subsidio Agrario creado por Real Decreto 3.237/1983, de 28 de diciembre y regulado en la actualidad por Real Decreto 05/1997, de 10 de enero, desde 1 de mayo de 2001 a la fecha de recepción de la presente comunicación.

En virtud de la documentación aportada, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del citado Real Decreto 84/1996, esta Administración le mantendrá en situación de alta o determinará cursar de oficio su baja en el R.A.S.S.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir comulsadas con el original, significándole que dicha compulsa puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma

Los documentos solicitados deberán venir acompañadas del presente escrito o de fotocopia del mismo.

Córdoba, a 25 de julio de 2002.— El Director de la Administración, José manuel Zafra Ordóñez.— P.A. El Jefe de Área, José Francisco Illanes Muñoz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración Núm. 5 CÓRDOBA

Núm. 7.221

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5, se ha tramitado expediente de Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, por el que se ha resuelto con fecha 21 de marzo de 2002, la denegación del mismo a don Alejandro Cabello Naises.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiesen podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

En relación con la solicitud formulada por el trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos:

Razón Social: Alejandro Cabello Naises. Domicilio: Barriada San Carlos, bloque 1.1.º-D.

Localidad: 14640-Villa del Río.

N.A.F.: 140073960571.

Para el aplazamiento del pago de la deuda contraída con la Seguridad Social durante el período 07/96-11/96.

Hechos

No queda acreditada la viabilidad en el cumplimiento del plan de pagos ofrecidos.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con establecvido en los artículos 24 a 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE de 04-06-1999), que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en los sucesivos R.G.R., aprobados por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24-10-95).

Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en atención a lo expuesto y vistos los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, es competente en la materia, de acuerdo con lo establecido en los punto 2 del artículo 14 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 y 2.b) de la Instrucción Tercera de la Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre reserva y determinación de funciones en materia de gestión recaudatoria (BOE de 18-3-96), por lo que adopta la siguiente:

Resolución

Denegar al trabajador el aplazamiento y fraccionamiento del pago de la cuotas de la Seguridad Social del período citado por un importe de 1.173,84 euros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de 1 mes dentro del mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del 24), en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Real Decreto 1.637/1995 citado, lo que se comunica a los efectos de los dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.e. del 27).

Córdoba, a 2 de agosto de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración Núm. 5 CÓRDOBA

Núm. 7.222

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Número 5, se ha tramitado expediente de Aplazamiento Extraordinario del pago de las deudas a la Seguridad Social, por el que se ha resuelto con fecha 4 de julio de 2002, la anulación del mismo a don Sebastián Cuenca Ardana.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en la base a los siguientes:

En relación con el aplazamiento extraordinario del pago de deudas a la Seguridad Social arriba referenciado, y concedido por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social mediante resolución de fecha 4 de febrero de 2002, de acuerdo con los siguientes:

Hechos

- Se le concedió aplazamiento extraordinario por el período 07/99-02/01.
 - Incumplimiento en el pago de los vencimientos.

Fundamentos de Derecho

Artículo 43 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de noviembre de 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Artículo 23 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio de 1999), por la que se desarrolla el Reglamento antes citado.

Condición 5.ª de la Resolución del aplazamiento.

Vistos los preceptos legales y demás aplicación, esta Administración

Resuelve

Anular el citado aplazamiento, que no producirá ningún efecto. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en el plazo de 1 mes, dentro del mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del 24), en relación con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a del Real Decreto 1.637/1995 citado, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Córdoba, à 2 de agosto de 2002.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial Administración Número 1 CÓRDOBA

Núm. 7.355

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Número 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social, hago saber:

Intentada sin efecto la solicitud de petición de documentación a doña Camelia Viorica Voda, con N.A.F. 14/1035426769 en el domicilio que consta en esta Administración, sito en el municipio de Aldea de Fuente Carreteros, calle Chaparro, 22, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) se publica el presente anuncio, a fin de que surta efectos como notificación a la persona afectada.

Con objeto de continuar la tramitación de la solicitud de alta en el Régimen Especial Agrario como trabajadora por cuenta ajena, presentada con fecha 8 de mayo de 2002, le informamos que deberá presentar la documentación que a continuación se relaciona: **Documentos solicitados:**

1.º— Resolución del permiso de trabajo.

Se le comunica que dichos documentos deberán obrar en poder de esta Administración en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente escrito, según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Asimismo se le informa que en caso de aportar fotocopias de los documentos que se solicitan éstas deberán venir compulsadas con el original, significándole que dicha compulsa puede realizarse en esta Administración presentando la fotocopia y el original de la misma.

Los documentos solicitados deberán venir acompañados del presente escrito o de fotocopia del mismo.

Córdoba, 12 de agosto de 2002.— El Director de la Administración, p.a., el Jefe de Área, José Francisco Illanes Muñoz.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.949

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00059/2002. Matrícula: 69-94BHM. Titular: Transzerep, S.A. Domicilio: Benalmádena, 28. Código Postal: 41700.

Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 21 de abril de 2001.

Vía: A-431 Sevilla. Punto kilométrico: 50.

Hora: 11'10.

Hechos: Realizar un transporte de cableado de Soria y Zaragoza a Algeciras, careciendo de distintivos de ámbito territorial del transporte realizado. Presenta solicitud de fecha 5 de abril de 2001.

Normas infringidas: 142 C) LOTT 199 C) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 90,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.950

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05517/01. Matrícula: GR-8930-U. Titular: Sexishor, S.A.

Domicilio: Barrio San Sebastián, sin número.

Código Postal: 18690. Municipio: Almuñecar. Provincia: Granada.

Fecha de denuncia: 24 de abril de 2001.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 394.

Hora: 10'30.

Hechos: Circular con un vehículo dedicado al transporte de mercancías llevando un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente, al comprobarse en Disco velocidades constantes superiores a los 95 kilómetros/hora.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.951

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00109/02. Matrícula: AL-6938-AB. Titular: Transrama, S.L. Domicilio: Sierra Alhamilla, 2. Código Postal: 04009.

Municipio: Almería. Provincia: Almería.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2001.

Vía: N-IV Cádiz. Punto kilométrico: 418.

Hora: 2.

Hechos: Carencia en el vehículo de los Discos Diagrama de la semana en curso y último de la semana anterior en la que condujo solo presenta actual de fecha 4 y 8 de abril de 2001.

Normas infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.952

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05535/2001. Matrícula: CS-1850-S. Titular: Joblastrans, S.L.

Domicilio: Avenida Papa Luna, 148.

Código Postal: 12598. Municipio: Peñíscola.

Provincia: Castellón de la Plana. Fecha de denuncia: 19 de abril de 2001.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418.

Hora: 16.

Hechos: Carecer en el vehículo el conductor del mismo, de los Discos Diagrama de la semana en curso, y del último de la semana anterior en la que condujo.

Normas infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.953

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, con-

tra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00114/2002. Matrícula: AB-2141-K. Titular: Ángel Rodríguez Pérez. Domicilio: Puerta de Cuenca, 5.

Código Postal: 02630. Municipio: La Roda. Provincia: Albacete.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2001.

Vía: N-IV Cádiz. Punto kilométrico: 418.

Hora: 2'30.

Hechos: Realizar una conducción dentro de las 24 horas de 11´40 horas, período comprendido desde las 6 horas, día 3 a las 23,45 horas día 3 de abril de 2001. Se adjunta Disco Diagrama a Boletín de denuncia. Exceso tomado sobre 10 horas.

Normas infringidas: 142 K) LOTT 199 L) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 180,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.954

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05547/2001. Matrícula: CO-9980-N. Titular: Juan J. Ortuño Vida. Domicilio: Bailén, 33. Código Postal: 14500. Municipio: Puente Genil.

Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 6 de abril de 2001.

Vía: A-340.

Punto kilométrico: 38,5.

Hora: 20'40.

Hechos: Realizar un transporte privado complementario (2 barriles de vino), desde Lucena a Puente Genil, careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.955

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la

dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00118/2002. Matrícula: V-7117-EW. Titular: Trans Guardia, S.L. Domicilio: Olta, 23. Código Postal: 46006. Municipio: Vallanca. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2001.

Vía: N-IV Cádiz. Punto kilométrico: 418.

Hora: 0'20.

Hechos: Realizar manipulación en el Tacógrafo consistente en circular alternando el Disco Diagrama entre 1.º y 2.º conductor, observado en Disco de fecha 3/4 y 4/04/2001 en Disco 3/4 observada de 21´15 a 22´15 y de 8´45 a 15 horas en Disco 4/04/2001 que se adjuntan a Boletín.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.956

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-05624/2001. Matrícula: CA-4582-X.

Titular: Transportes Narbona, S.L. Domicilio: Cruz de la Palma, 4.

Código Postal 11401.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 24 de abril de 2001.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 418.

Hora: 20'30.

Hechos: Exceso en los tiempos de conducción diarios, al conducir durante 10 horas y 45 minutos.

Normas infringidas: 142 K) LOTT 199 L) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 60,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.957

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00124/2002.

Matrícula: AL-1101-E.

Titular: Autotransportes Blasco e Hijos, S.L.

Domicilio: Avenida Diputación, 166.

Código Postal: 14009. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2001.

Vía: N-IV La Quemadas. Punto kilométrico: 398-A.

Hora: 8'45.

Hechos: Circular careciendo de Libro de Reclamaciones. Transporta 20 pasajeros al Centro Caipo de Las Quemadas.

Normas infringidas: 141 L) LOTT 198 LL) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.958

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00127/2002. Matrícula: CR-7199-W.

Titular: Neumáticos Reciclados de Castilla La Mancha. Domicilio: Carretera N-IV, kilómetro 192, Parcela 243.

Código Postal 13300. Municipio: Valdepeñas. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 6 de abril de 2001.

Vía: N-IV.

Punto kilométrico: 350.

Hora: 19'45.

Hechos: Circular careciendo en el vehículo de los Discos Diagrama de la semana en curso y del último de la semana anterior en la que condujo (sólo lleva el colocado en el Tacógrafo).

Normas infringidas: 141 Q) LOTT 198 I) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 280,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.959

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00161/2002. Matrícula: GR-9207-X.

Titular: Ingeniería y Montajes del Sur, S.A.

Domicilio: Río Seco, 47. Código Postal: 14700. Municipio: Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de abril de 2001.

Vía: A-431.

Punto kilométrico: 52.

Hora: 9'25.

Hechos: Circular el vehículo reseñado sin llevar instalado Disco-Diagrama en el Tacógrafo.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.960

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00130/2002. Matrícula: J-9090-AF. Titular: Juan Torres Rosa. Domicilio: Choza, 17. Código Postal: 23.710. Municipio: Bailén.

Provincia: Jaén. Fecha de denuncia: 5 de abril de 2001.

Vía: N-IV Cádiz. Punto kilométrico: 418.

Hora: 10'35.

Hechos: Circular con un limitador de velocidad que no funciona adecuadamente al sobrepasar los 100 kilómetros por hora, se recoge el Disco Diagrama del 4 de abril de 2001.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.961

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00170/2002. Matrícula: SE-6605-CT. Titular: Heylo, S.L.

Domicilio: Urb. Los Minaretes, 14.

Código Postal: 41020. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 10 de abril de 2001.

Vía: N-IV Cádiz. Punto kilométrico: 394.

Hora: 17'30.

Hechos: Circular transportando máquina de costura de Madrid a Sevilla, careciendo de Tarjeta de Transportes, presenta Tarjeta número 10054429, caducada desde 31 de octubre de 1998.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.962

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00172/2002. Matrícula: CO-9465-AN.

Titular: Esalfe, S.L.

Domicilio: Avenida Ronda de los Tejares, 4.

Código Postal: 14001. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 4 de abril de 2001.

Vía: N-331 Málaga. Punto kilométrico: 33.

Hora: 9'40.

Hechos: Transportar ferretería de Córdoba a Lucena, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.963

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00155/2002. Matrícula: 28-05BDD. Titular: Andalcar Motor, S.L.

Domicilio: Pl. Las Quemadas, parcela 9.

Código Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 9 de abril de 2001.

Vía: N-432 Badajoz. Punto kilométrico: 268.

Hora: 9'55.

Hechos: Circular de Las Quemadas a Córdoba, transportando repuestos de automóvil, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.964

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00176/2002. Matrícula: GR-9207-X.

Titular: Ingeniería y Montajes del Sur, S.A.

Domicilio: Río Seco, 47. Código Postal: 14700. Municipio: Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 7 de abril de 2001.

Vía: A-481 Sevilla.

Hora: 9'25.

Hechos: Efectuar un transporte de tubos de riego desde Palma del Río a Peñaflor (Sevilla), careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.965

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00177/2002. Matrícula: CR-7199-W.

Titular: Neumáticos Recic. Castilla La Mancha. Domicilio: Ctra. N-IV kilómetro 192, Parc. 243.

Código Postal: 13300. Municipio: Valdepeñas. Provincia: Ciudad Real.

Fecha de denuncia: 6 de abril de 2001.

Vía: N-IV Madrid. Punto kilométrico: 350.

Hora: 19'45.

Hechos: Transportar un cargamento de neumáticos desde Sevilla a Valdepeñas, careciendo de Tarjeta de Transportes en vigor.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.966

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00189/2002. Matrícula: CO-1238-L. Titular: José Arrebola Lavela. Domicilio: San Marcos, 4. Código Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 10 de abril de 2001.

Vía: A-340 Estepa. Punto kilométrico: 22. Hora: 11'40.

Hechos: Carecer de Tarjeta de Transportes. Transporta baterías

usadas desde Lucena a Puente Genil. Normas infringidas: 140 a) LOTT 197 a) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 300,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.967

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00191/2002.

Matrícula: V-5437-HB.

Titular: Transportes Gasen, S.L.

Domicilio: Calvario, 1. Código Postal: 46113. Municipio: Moncada. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 18 de abril de 2001.

Vía: N-331 Córdoba. Punto kilométrico: 69,20.

Hora: 20'45.

Hechos: Circular utilizando dos Discos Diagramas con la misma fecha, en uno de ellos, entre las 10´20 horas y 16´15 horas, ha estado, sin ningún registro, ambos Discos son recogidos y remitidos a transportes para su estudio.

Normas infringidas: 141 H) LOTT 198 H) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 1.380,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.968

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00204/2002. Matrícula: CO-6774-AG.

Titular: Luis Marcos Santiago Cortés. Domicilio: Núñez de Balboa, 3.

Código Postal: 14012. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 3 de mayo de 2001.

Vía: N-331 Málaga. Punto kilométrico: 18,200.

Hora: 16'40.

Hechos: Circular de Córdoba a Málaga, transportando más de 600 kilogramos de prendas de textil confeccionadas, careciendo de Tarjeta de Transportes para tal hecho, presenta Tarjeta de la clase MPC-Nacional caducada en abril del actual.

Normas infringidas: 141 b) LOTT 198 b) RGTO.

Pliego de descargo: No. Sanción: 150.00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 19 de julio del 2002.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Medio Ambiente Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 5.848

Vista la Resolución dictada por la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que estima el Recurso de Alzada interpuesto por don Felipe García Muñoz, domiciliado en calle Colodro Villalobos, 9, 14850 Baena, contra la Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de noviembre de 2000, recaída en el Procedimiento Sancionador P-008/00, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, dejando sin efecto la Resolución impugnada y ordenando retrotraer el procedimiento sancionador citado al momento procedimental inmediatamente anterior a la Resolución definitiva del mismo, para que pueda cumplirse con el preceptivo trámite de audiencia, previo a la Resolución que sobre dicho procedimiento pudiera recaer.

Por orden del Ilustrísimo señor Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, y en cumplimiento de la Resolución citada, adjunto se acompaña copia de la citada Resolución del Recurso de Alzada presentado por don Felipe García Muñoz, así como de las alegaciones a la propuesta de Resolución recaída en el expediente, presentadas por don Gabriel Jiménez López con fecha 30 de agosto de 2000, concediéndole un plazo de 15 días para que aleguen, en vista de éstas, lo que consideren en su derecho.

"Visto el Recurso de Alzada interpuesto por don Felipe García Muñoz contra Resolución de fecha 15 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería de Medio Ambiente, recaída en el procedimiento sancionador número P-008/00, instruido por infracción a la normativa de Prevención Ambiental, se desprenden los siguientes

Hechos

Primero. — El Delegado Provincial en Córdoba de esta Consejería de Medio Ambiente dictó, con fecha 15 de noviembre de 2000, Resolución definitiva al procedimiento sancionador número P-008/00, por las que, al tiempo de declarar la no existencia de responsabilidad por parte de don Gabriel Jiménez López, acordaba imponer a don Felipe García Muñoz una sanción de multa de SESENTA MIL CIENTO UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS -60.101,22 euros-(DIEZ MILLONES UNA PESETAS -10.000.001 pesetas-), así como la obligación de reparar el daño causado, debiendo devolver los terrenos al estado anterior a la actuación no autorizada, todo ello como responsable de infracción administrativa muy grave a la normativa de Prevención Ambiental, tipificada en el artículo 76.1 en relación con los artículos 3.1, 5.1, 8.1 y 11 y en el punto número 14 del Anexo I, todos ellos de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, consistente en "extracción de áridos a cielo abierto, careciendo de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, en finca «La Hortezuela», polígono 20, parcela 223, del catastro de Luque", siendo denunciados con fecha 6 de noviembre de 1999, por Agente de Medio Ambiente.

Segundo.— Contra la anterior Resolución, don Felipe García Muñoz interpuso Recurso de Alzada por el que, básicamente, manifiesta:

- Su desacuerdo con la declaración contenida en la Resolución impugnada sobre la no responsabilidad del señor Jiménez López, titular de la finca en la que se produjeron los hechos denunciados, quien prestó su consentimiento para la realización de tales hechos, pues contrató al ahora recurrente para ello.
- Diferente uso, por parte de la Resolución impugnada, del principio de presunción de inocencia para los dos imputados en el procedimiento instruido; aplicándolo para uno de ellos y no para el otro.
- Desproporción de la sanción impuesta, la cual superaría los límites legalmente establecidos para la infracción examinada.

Tercero.— A la vista del Recurso de Alzada interpuesto por el señor García Muñoz y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la Secretaría General Técnica de esta Consejería de Medio Ambiente se procedió, con fecha 25 de marzo de 2002, a dar traslado del mismo al otro interesado en el procedimiento sancionador número P-008/00, el señor Jiménez López, de manera que éste pudiera formular en relación con lo manifestado por el recurrente cuantas alegaciones convinieran a su defensa; lo que así hizo, con fecha 13 de abril de 2002, dentro del plazo concedido al efecto, con el siguiente contenido:

- Que por su parte nunca se ha dedicado a la extracción de áridos.
- Que los Agentes de Medio Ambiente denunciaron a don Felipe García al comprobar que los camiones y maquinarias que extraían áridos eran suyos, denunciándole a él en su condición de propietario de los terrenos.
- Que su única responsabilidad se limita a haber encargado del señor García el que enterrara unas piedras que había en su finca y que, si no denunció a dicho señor por la extracción de áridos, fue porque la parcela era improductiva desde el punto de vista agrícola.
- El verdadero beneficiario de la extracción de áridos es don Felipe García, y que le sería fácil demostrar dónde fueron a parar tales áridos.
- No ha podido comprobar, dado el tiempo transcurrido, que la transferencia a que hace referencia don Felipe García se hubiera realizado, por lo que duda que la misma exista y mucho menos en el concepto de pago de zahorra.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes
Fundamentos de Derecho

Primero.— De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA número

93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, corresponde resolver el presente Recurso Ordinario a la Viceconsejera de Medio Am-

Segundo. — Del examen del procedimiento sancionador número P-008/00, resulta acreditado que en la finca "La Hortezuela", polígono 20, parcela 223, del catastro de Luque, propiedad de don Gabriel Jiménez López, se realizó por don Felipe García Muñoz una extracción de áridos a cielo abierto sin sometimiento previo al trámite de Declaración de Impacto Ambiental, el cual resultaba preceptivo al encontrarse la actividad referida relacionada en el punto número 14 del Anexo I de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y situarse la explotación denunciada a menos de cinco kilómetros de otra explotación minera.

Dichos hechos fueron constatados por Agentes de Medio Ambiente el día 6 de noviembre de 1999, habiendo sido admitidos por el señor García Muñoz.

Tercero.— Consta en el procedimiento sancionador de referencia que el Instructor del mismo elevó, con fecha 12 de julio de 2000, Propuesta de Resolución en el sentido de estimar cometida infracción administrativa muy grave a la normativa de Prevención Ambiental, expresamente tipificada en el artículo 76.1 en relación con el artículo 11 y en el punto número 14 del Anexo I, ambos de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, de la que se consideraba responsable solidarios a los señores Jiménez López y García Muñoz, el primero de ellos en su condición de propietario de los terrenos en que tuvieron lugar tales hechos y el segundo como autor material de los mismos.

No consta en el expediente, sin embargo, que, posteriormente a dicha Propuesta y a las alegaciones presentadas frente a la misma, se hubiera concedido, con carácter previo a la Resolución definitiva recaída en el procedimiento, el debido trámite de audiencia a los interesados ni que a cada uno de los interesados se le hubiera dado traslado de las alegaciones presentadas por el otro inculpado en el procedimiento.

Dicho trámite de audiencia resultaba imprescindible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, dado que la Resolución que puso fin al procedimiento sancionador instruido se apartó de la propuesta elevada por el Instructor del mismo (en concreto declaró la no existencia de responsabilidad de uno de los imputados —el señor Jiménez López— y, consecuentemente, impuso la sanción correspondiente a la infracción examinada y la obligación accesoria a dicha sanción para su cumplimiento en solitario por el otro inculpado -- el señor García Muñoz-; para quien, consecuentemente, la Resolución dictada implicó un mayor gravamen econó-

Esta alteración de la Resolución definitiva respecto de la propuesta elevada por el Instructor del procedimiento sancionador fue consecuencia de las alegaciones realizadas por los interesados frente a dicha propuesta; alegaciones de las que no se dieron el debido traslado a las partes interesadas, por lo que cabe concluir que dicha Resolución, que ahora se impugna, tuvo en cuenta alegaciones que, para cada uno de los interesados, eran distintas a las por ellos realizadas y desconocidas para ellos.

Cuarto.— Por lo expuesto en los ordinales anteriores de estos Fundamentos de Derecho resulta procedente ordenar retrotraer el procedimiento sancionador número P-008/00 al momento procedimental inmediatamente anterior a la Resolución definitiva del mismo para que pueda cumplirse con el preceptivo trámite de audiencia, previo a dicha Resolución.

En su virtud,

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los Decretos 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y demás normativa de general y pertinente aplicación; previa tramitación por el Servicio de Legislación, Recursos e Informes de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente,

He resuelto

Estimar el Recurso de Alzada interpuesto por don Felipe García Muñoz contra Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de esta Consejería de Medio Ambiente, de fecha 15 de noviembre de 2000, recaída en el procedimiento sancionador número P-008/ 00, al momento procedimental inmediatamente anterior a la Resolución definitiva del mismo para que pueda cumplirse con el preceptivo trámite de audiencia, previo a la Resolución que sobre dicho procedimiento pudiera recaer.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, advirtiéndoles que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de dicha jurisdicción en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de aquél, de conformidad todo ello con lo establecido en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Así lo acuerdo y firmo, en Sevilla, a 17 de abril de 2002.- La Consejera de Medio Ambiente (p.d. la Viceconsejera de Medio Ambiente, Orden de 16 de julio de 1997, BOJA número 93, de 12 de agosto), Isabel Mateos Guilarte".

Córdoba, 20 de mayo de 2002.— El Instructor del Expediente, Rafael de la Cruz Gil.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Agricultura y Pesca Delegación Provicial CÓRDOBA

Núm. 6.060

Notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento

Materia: Ayudas al Algodón - Expediente: 26/2002

Por la presente se comunica a doña Rosario Arroyo González, domiciliada en calle Feria, número 60, 14700 Palma del Río (Córdoba), que en fecha 23 de mayo de 2002 se ha procedido por parte del Delegado Provincial de Agricultura y Pesca, a dictar el Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador

Se le advierte de que, de no efectuar alegaciones en el plazo de quince días señalado en el artículo 16.1 del Reglamento de la Potestad Sancionadora (Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto), y dado que en el adjunto acuerdo se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado Propuesta de Resolución frente a la cual podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto por el artículo 19.1 del mismo Reglamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 y Anexo de la Ley 17/99, de 22 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas (B.O.J.A. número 152, de 31 de diciembre de 1999), se le comunica que el plazo máximo en el que debe notificarse la Resolución no podrá exceder de seis meses, a partir del día siguiente al de la notificación del presente escrito.

El transcurso de dicho plazo se podrá suspender en los casos legalmente previstos.

El vencimiento del plazo máximo establecido, sin que se haya dictado Resolución, producirá la caducidad con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/92.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.— La Jefa de Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, María Calvo Cuenca.

Acuerdo de iniciación del procedimiento

Vista la Orden Superior de Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (F.A.G.A.), fecha 18 de enero de 2002, y la documentación aneja a la misma.

Resultando

- 1.º) Que en fecha 24 de enero de 2002, fue recibida en esta Delegación Provincial la documentación de referencia, por la que se tuvo conocimiento de la comisión de los siguientes hechos:
- 1.— Que la cultivadora doña Rosario Arroyo González, declaró según las bases de datos de Declaración de Superficies Sembradas de Algodón de la campaña 97/98, la siembra de algodón en una superficie de 18'54 Has.

- 2.— Sobre esta cultivadora se realizó un control para la solicitud de ayuda "superficies" de 1997.
- 3.— Como resultado de este control se comprueba que la cultivadora sembró algodón en una superficie de 3'14 Has., que había declarado como ocupadas de otro cultivo o aprovechamiento subvencionable.
- 4.— Una vez finalizado el plazo de Puesta Bajo Control de algodón bruto y fijado el importe definitivo de la ayuda al algodón sin desmotar en la campaña de comercialización 1997/98 (Reglamento (CE) número 1256/98 de la Comisión de fecha 17 de junio de 1998), se pueden calcular los datos definitivos mencionados en los anteriores puntos y correspondientes a la citada cultivadora, siendo éstos:

Algodón bruto entregado y Puesto Bajo Control (kg.): 58.120. Superficie declarada en la Declaración de Algodón 97/98, según las bases de datos (has.): 18'54.

Rendimiento inicial (kgs./ha. Declarada en la Declaración de Superficies Sembradas de Algodón para la campaña 97/98): 3.134'8.

Superficie considerada como declarada de algodón para la campaña 97/98 (has.): 18'54.

Superficie considerada inicialmente sembrada de algodón y declarada en la P.A.C. 97 como ocupada de otro cultivo o aprovechamiento subvencionable por superficie, por esta agricultora (has.): 3'14.

Superficie considerada finalmente sembrada de algodón y declarada en la P.A.C. 97 como ocupada de otro cultivo o aprovechamiento subvencionable por superficie (has.): 3'14.

Superficie considerada inicialmente como sembrada de algodón (has.): 21'87.

Rendimiento medio considerado inicialmente en la explotación (kg./ha. sembrada): 2.657'5.

Superficie considerada finalmente sembrada de algodón por esta cultivadora (has.): 21'87.

Rendimiento medio considerado finalmente en la explotación (kg./ ha. sembrada): 2.657'5.

Superficie sembrada de algodón sin derecho a ayuda (has.): 3'33. Parte de algodón bruto Puesto Bajo Control que lo fue en desmotadoras autorizadas en Andalucía (%): 100'00%.

Algodón bruto que se considera Puesto Bajo control sin derecho a ayuda en Andalucía (kgs.): 8.849'5.

Cuantía media ponderada de la ayuda por algodón bruto PBC en Andalucía (ptas./kgs.): 75'809.

Ayuda que se considera percibida indebidamente por esta agricultora en Andalucía (ptas.): 670.877'3.

Los artículos 8 y 12 (puntos 1 y 2) del Reglamento (CEE) número 1201/89, por el que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de ayuda del algodón, y el número 1740/97 que modifica el anterior, determinaban que:

Los productores de algodón debían presentar anualmente, salvo caso de fuerza mayor, una declaración de las superficies sembradas antes de la fecha que fije el Estado miembro. (Artículo 8.1 del Reglamento 1201/89).

El organismo designado a tal efecto comprobará que la cantidad de algodón para la que se presenta una solicitud de ayuda corresponde a la cantidad de algodón comunitario sin desmotar producido en la superficie indicada en el contrato o contratos. (Artículo 12.1 apartado c) del Reglamento 1201/89).

El organismo competente sólo permitirá que se conceda la ayuda por la cantidad de algodón que cumpla todas las condiciones mencionadas. (Artículo 12.2 del Reglamento 1201/89).

- 2.º) Que se ha nombrado Instructora del expediente a doña María Calvo Cuenca, Jefa de la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
 - 3.º) Que es competencia para resolver el expediente:
- Para la imposición de multas hasta 500.000 pesetas, el Delegado Provincial.
- Para la imposición de multas desde 500.001 hasta 2.500.000 pesetas, el Director General competente según materia.
- Para imposición de multas de cuantía superior a 2.500.000 pesetas, el Consejero de Agricultura y Pesca.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decre-

- to 141/1997, de 27 de mayo (BOJA del 17 de junio), por el que se atribuyen competencias en materia sancionadora a determinados órganos de la Conseiería.
- 4.º) Que en virtud del artículo 13.1.d) del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (RPS) puede reconocer voluntariamente su responsabilidad en los hechos, con los efectos previstos en el artículo 8 del mismo Reglamento.
- 5.º) Que a tenor de lo establecido en el artículo 3.2 RPS los interesados tienen derecho a formular alegaciones y aportar documentos que consideren convenientes.
- 6.º) Que al amparo de lo preceptuado en el artículo 16.1 del RPS, la interesada dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, porponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Considerando

1.º) Que los hechos indicados constituyen presunta infracción administrativa al artículo 82.1.a) de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.901/1988, de 23 de septiembre), infracción de la que aparece como responsable doña Rosario Arroyo González, y por la que pudiera corresponderle la sanción de multa de 670.877'3 pesetas (4.032,05 euros), cantidad indebidamente obtenida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82.3 de la citada Ley; sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción del presente procedimiento.

Vistos el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE de 9 de agosto).

Se acuerda la iniciación del procedimiento sancionador a doña Rosario Arroyo González, con domicilio en calle Feria, número 60, de la localidad de Palma del Río (Córdoba).

Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese a los interesados, entendiendo en todo caso por tal a la inculpada, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Córdoba, 23 de mayo de 2002.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Secretaría Núm. 7.650

A N U N C I O
Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, ha dictado en el día de hoy la siguiente resolución:

"En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Cooperación con la Hacienda local", y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2.002, por medio del presente Decreto

HE RESUELTO

Primero: Delegar en la Vicepresidenta del Organismo Dña. María Dolores Villatoro Carnerero, el ejercicio de las siguientes competencias:

- Aprobar las transferencias de créditos, ampliaciones de crédito, generaciones de crédito e incorporaciones de remanentes de crédito, de conformidad con las previsiones que establece la legislación reguladora de las Haciendas Locales.
- Autorizar gastos para retribución del personal y las dietas por asistencia, alojamiento, manutención y locomoción.
- Autorizar los gastos ocasionados por el reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos.
- Aprobar las liquidaciones periódicas de ingresos recaudados y autorizar las transferencias de fondos que proceda a las entidades titulares de los derechos.
- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones de gastos previamente aprobados y ordenar los pagos.

- Dictar los actos administrativos que en relación con la gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público le asigne a la Presidencia el Reglamento Orgánico y Funcional del Organismo.
- Contratar suministros de duración inferior al año y cuya cuantía no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo: La presente delegación se ajusta a lo previsto en los artículos 34.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 62 y 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y surtirá efectos a partir del día siguiente a la fecha de este Decreto.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Consejo de Gobierno del Organismo en la primera sesión que celebre, debiendo publicarse para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia."

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 64 del precitado Reglamento.

Córdoba a 3 de septiembre de 2002.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

AGENCIA TRIBUTARIA DELEGACIÓN DE CÓRDOBA Dependencia de Inspección

Núm. 6.645

Asunto: Notificación de puesta de manifiesto y firma de Acta de Inspección.

Requerimiento:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B14532543.

Contribuyente: Construcciones y Obras Benavidez, S.L. Domicilio: Calle Puerta de la Villa, 11, Adamuz, C.P. 14430.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaria Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3.ª planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, disponiendo de un plazo de otros 10 días para examinar el expediente, obtener copia y formular alegaciones, según dispone el artículo 3 de la Ley 1/1998 de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. A estos efectos se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en la Avenida Gran Capitán, 8 (3.ª planta), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que las actas que procedan extender se incoarán, con o sin su presencia, el décimo día hábil siguiente, a contar desde el vencimiento del último plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Córdoba, 15 de julio de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano

Dependencia de Inspección

Núm. 6.801

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación a la interesada o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a la interesada que se indica, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramita en la Depedencia de Inspección:

N.I.F.: B-14369417.

Nombre y apellidos o razón social: Membrillejo, S.L. Expediente número: A02-70589243 y A51-72165110.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributos indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaria Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avenida Gran Capitán, 8 (3.ª planta).

Asimismo se advierte a la interesada que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 24 de julio de 2002.— El Inspector Jefe, José Urbano Tienda.

Dependencia de Inspección

Núm. 7.679

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: B-14215396c

NOMBRE Y APELLÍDOS O RAZON SOCIAL: MERCADILLO DE CÓRDOBA, S.L.

EXPEDIENTE Nº: A.02-70581360.- A.51-72138754.-

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaria Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Córdoba, 2 de septiembre de 2002.— El Inspector Jefe, en funciones Manuel Montes Guerrero.

Dependencia de Inspección

Núm. 7.680

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto a los interesados que se indican, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos del procedimiento inspector, que se tramitan en la Dependencia de Inspección:

N.I.F.: 30.009.940T

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL: D. ANTONIO GUERRERO DORADO

EXPEDIENTE Nº: A.02-70581254.- A.02-70581245.-A.51-72138596.- A.51-72138614.-

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Inspección (Secretaria Administrativa) de la Delegación de Córdoba de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en la Avda. Gran Capitán, 8 (3ª Planta).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Córdoba, 2 de septiembre de 2002.— El Inspector Jefe, en funciones Manuel Montes Guerrero.

Dependencia de Inspección Oficina Técnica

Núm. 7.724

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las oficinas de Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, sita en Avenida Gran Capitán, 8, 3ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de hacerle entrega de liquidaciones y cartas de pago (expedientes 164.0201-02-5101-02/02).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

CONSTRUCCIONES CUMAFE S.L.

B14392567

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre

Córdoba, a 2 de septiembre de 2002.— El Inspector Jefe en Funciones, Manuel Montes Guerrero.

Dependencia de Inspección Oficina Técnica

Núm. 7.725

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las oficinas de Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, sita en Avenida Gran Capitán, 8, 3ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de hacerle entrega de liquidaciones y cartas de pago (expedientes 164.0201-02-5101-02/02).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

CUCESA CUBIERTAS CERRAMIENTOS Y SUMIN, S.L. B14446595.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personal-

mente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Córdoba, a 2 de septiembre de 2002.— El Inspector Jefe en Funciones, Manuel Montes Guerrero.

Dependencia de Inspección Oficina Técnica

Núm. 7.726

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se le requiere para comparecer en las oficinas de Inspección de los Tributos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Córdoba, sita en Avenida Gran Capitán, 8, 3ª planta, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de hacerle entrega de liquidaciones y cartas de pago (expedientes 164.0201-02-5101-02/02).

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo:

ALTESUR, S.L.

B14420590

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente, o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre

Córdoba, a 2 de septiembre de 2002.— El Inspector Jefe en Funciones Manuel Montes Guerrero

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.211

Decreto 2.711/2002, de 8 de agosto, de aprobación de las Bases de la Convocatoria para la Consolidación de Empleo Temporal, mediante selección por Sistema de Concurso-Oposición Libre de 4 plazas de Personal Técnico según anexos adjuntos, vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento de las Ofertas de 1997 y 2000.

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Alcalde-Presidente Acctal., del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto 2.650/2002, de 26 de julio.

En el ejercició de las compentencias atribuidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril), y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Visto el acuerdo del Iltre. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27/02/1997, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000.

Vista la Resolución de 18/04/1997, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público de 1997, (BOE 149, de 23/06/1997) y la Resolución de 02/08/2000, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para 2000 (BOE 237, de 3 de octubre de 2000).

Vista la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales,

de Reforma del Régimen Jurídico de la Función Pública que modifica la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación de aplicación sobre la materia.

Visto el informe emitido sobre la materia y en el ámbito de sus competencias por el Comité de Empresa del Iltre. Ayuntamiento de Palma de Río.

Visto el Informe, con propuesta de resolución del Director de Servicios Internos como titular del Departamento de Personal; sobre contenido de las Bases y procedimientos de las convocatorias

Vengo en Decretar

Primero: Aprobar las Bases que han de regir los procesos selectivos de las convocatorias para cobertura de consolidación de empleo temporal mediante selección por sistema de Concurso y Concurso-Oposición Libre, de 4 plazas de Personal Técnico: Asesor/a Jurídico/a (1 plaza oferta 1997); Director /a de Salud y Servicios Sociales (1 plaza oferta 2000); Graduado/a Social (1 plaza oferta 2000) y Coordinador de Juventud (1 plaza oferta 2000), según anexos adjuntos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de las ofertas de 1997 y 2000.

Segundo: Instar la publicación de anuncio de las Bases de la convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Tercero: Que publicado el mismo, se remita anuncio de su publicación al Boletín Oficial del Estado.

Cuarto: Que se inserten las Bases para información pública en los Tablones General de Anuncios y de Personal de esta Administración Local.

Quinto: Instar a la unidad de Servicios Internos a través del Departamento de Personal la ejecución de los demás trámites preceptivos para el cumplimiento del presente Decreto y el buen fin de la convocatoria.

Lo que insto para su cumplimiento, ante la Secretaria General, a los efectos oportunos, en Palma del Río, a 8 de agosto de 2002.—El Alcalde-Presidente Acctal., Francisco J. Domínguez Peso.—Ante mí, doy Fé. La Secretaria General, Ana María Moniz Sánchez.

Resolución de 8 de agosto de 2002 de la Alcaldía-Presidencia Accidental, del llustre Ayuntamiento de Palma del Río, por el que se anuncian las Bases de la convocatoria para la consolidación de empleo temporal mediante selección por sistema de Concurso o Concurso-Oposición Libre, de cuatro plazas de personal técnico según anexos adjuntos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de las ofertas de 1997 y 2000

La Alcaldía/Presidencia Acctal del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, habién dose aprobado por Decreto 2.711/2002, de 8 de agosto de 2002, las Bases que han regir el proceso selectivo de la convocatoria para la cobertura de consolidación de empleo temporal mediante selección por sistema de Concurso y Concurso Oposición libre, de cuatro plazas de personal técnico: Asesor/a Jurídico/a (1 plaza oferta 1997); Director/a de Salud y Servicios Sociales (1 plaza oferta 2000); Graduado/a Social (1 plaza oferta 2000) y Coordinador de Juventud (1 plaza oferta 2000), según anexos adjuntos, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de las ofertas de empleo publico de 1997 y 2000 anuncian de conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre la materia, la citada convocatoria a partir de la publica ción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

La Alcaldía / Presidencia del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, aprobó por DECRETO 2.711 / 2002, de 8 de agosto, de conformidad con el apartado g) del art.21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local; en la redacción introducida por la Ley 11/1999,de 21 de Abril, las siguientes:

Bases de la convocatoria para la consolidación de empleo temporal mediante selección por sistema de Concurso-Oposición Libre de cuatro plazas de personal técnico, según anexos adjuntos, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de las ofertas de 1997 y 2000 NORMAS GENERALES

El Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, formula la presente convocatoria de proceso selectivo para la sustitución de empleo interi-

no, y consolidación de empleo temporal estructural, por empleo fijo, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante el sistema selectivo de Concurso-Oposición. En la fase de concurso se valora, entre otros méritos, la experiencia en el puestos de trabajo objeto de convocatoria, de conformidad con lo autorizado por el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Primero. — Obieto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión de las plazas que se determina, en los anexos correspondientes incluidas en las oferta de empleo público de 1997 y 2000, con el fin de consolidar empleo temporal de naturaleza estructural para su provisión en propiedad y permanente, pertenecientes a la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento que se especifica, y que esta dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente que igualmente se establecen.

Se convocan para provisión en propiedad, las plazas que figuren en los anexos de las presentes bases generales. Por establecer el vigente Convenio Colectivo la regulación de retribuciones por similitud con las de funcionarios, se citan las escalas, subescalas y clases que se detallan a efectos de valoración económica, al estar dota das de los haberes correspondientes a los grupo, que igualmente se especifican.

La convocatoria se formula para proveer mediante contratación laboral fija por sistema de Concurso-Oposición libre los siguientes puestos de trabajo:

Asesor/a Jurídico/a: 1 plaza (Oferta 1997).

Director/a de Salud y Serv.Soc.: 1 plaza (Oferta 2000).

Graduado/a Social: 1 plaza (Oferta 2000). Coordinador de Juventud: 1 plaza (Oferta 2000).

Segundo. — Condiciones generales.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

La adjudicación de las plazas a los aspirantes que supere el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éste/a a lo largo de todo el proceso y la condición jurídica será la de personal laboral fijo.

Tercero. — Requisito de los aspirantes.

Para participar en la convocatoria es necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecen las disposiciones legales vigentes:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Sequridad Social le permita alcanzar la jubilación a los 65 años.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente a la/ s plaza/s que se convoca/n, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos para cada plaza de la presentes bases.

Los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la firma del contrato como laboral fijo.

Cuarto. - Solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas,

dirigidas al Alcalde-Presidente de la Corporación, se formularán en el modelo oficial que se adjunta a las presentes bases, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Palma del Río, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. o documento de identificación del Estado correspondiente y justificante o comprobante de haber ingresado la tasa correspondiente. Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Para ser admitido a la convocatoria los aspirantes habrán de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 3ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa privada se acreditarán mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad social de la vida laboral del solicitante así como con fotocopias de los contratos, certificación de servicios o cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se fijan en el anexo de convocatoria de cada plaza.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber ingresado los derechos de examen serán abonados en la Tesorería Municipal en metálico o remitidas por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos el nombre del aspirante con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de Personal Técnico () del Ayuntamiento de Palma del Río. El importe de las tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

Quinto. — Admisión de los aspirantes.

- 5.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobadas la listas de admitidos y de excluidos e indicando el lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas. Dicha resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, junto con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión.
- 5.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.
- 5.3.- Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas, las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes. La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

Sexto. - Tribunal Calificador.

6.1.- El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá para cada plaza la composición que figura en los anexos correspon dientes a cada una de las mismas.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y en ella se vela por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

- 6.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selec tivas en los cinco años anteriores a la convocatoria. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.
- 6.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, del Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente. En caso de ausencia del Presidente, actuará como Presidente el Vocal Primero del Tribunal.
- 6.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 5.1.-
- 6.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los ejercicios.
- 6.6.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, los Tribunales Calificadores tendrán categoría que se establezcan en los anexos correspondientes a cada plaza.

Séptimo. — Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

- 7.1. Para aquellas actuaciones que no puedan desarrollarse simultáneamente, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado de sorteo público que al tal efecto se celebrará antes del inicio de las misma.
- 7.2.Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por Tribunal.
- 7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio o prueba.
- 7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Octavo. — Proceso selectivo.

El proceso de selección por Concurso-Oposición vendrá determinado en los anexos de las presentes Bases correspondientes a cada una de las plazas a cubrir. Consistirá en desarrollar dos fases diferenciadas: La primera de concurso y segunda de oposición.

1) Primera fase: Concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar las condiciones de formación, méritos y experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que se aleguen y acrediten documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que cada anexo fija, y con un máximo de 60 puntos.

En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos ale-

gados y justifica dos por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado en el anexo correspondiente a la(s) plaza(s) objeto de convocatoria. En ningún caso, la valoración, de méritos será superior al 60% de la máxima prevista en los Concursos-Oposición.

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

- 1. Por experiencia acreditada en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en este Iltre. Ayuntamiento, acreditado mediante certificación
- 2. Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto con similares funciones al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.
- 3. Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puesto con similares funciones al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados en los mismo períodos de tiempo. La máxima puntuación asignable en concepto de méritos profesionales en los Concursos - Oposición, será de 50 puntos

B) VALORACIÓN POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Oficiales y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de Concurso, será de 60 puntos

2) Segunda fase: Oposición.

Dado el carácter práctico de la(s) plaza(s), objeto del concursooposición, se realizarán pruebas prácticas relacionadas con el contenido del temario específico de la(s) misma(s), que acrediten la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de los cometidos a realizar. Consistirá en la ejecución, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un trabajo relacionado con las materias que en el temario de referencia de cada plaza se expresan:

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas, por preguntas escritas u orales sobre el temario específico, que le permita valorar los conocimientos que los aspirantes poseen. Así mismo, podrá determinar la realización de esta prueba con carácter complementario a la práctica citada en el párrafo primero.

La valoración de los resultados de las pruebas teóricas y/o practicas, podrán ir acompañadas de una entrevista expositiva de razonamiento sobre las respuestas aportadas ó justificación de las operaciones de las prácticas que los confirme.

El máximo de puntos a otorgar en la prueba práctica ó teórico - práctica es de 40 puntos.

- d) La puntuación del aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas para cada uno de los miembros asistentes del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 ó más puntos, se excluirán automáticamente la máxima y la mínima y se obtendrá la media de las restantes calificaciones.
- e) El resultado final de la fase de oposición serán la suma de las puntuaciones asignadas por los miembros del Tribunal y dividida por el número de miembros.
- f) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- g) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición. Para superar el Concurso-Oposición, y ser propuesto por el Tribunal para su contratación, el/la aspirante, deberá obtener al menos 50 puntos en el conjunto del proceso selectivo.
- h) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor pun-

tuación en la fase de oposición y de persistir el empate, según la puntuación de la prueba práctica y teórica por este orden.

Noveno. — Disposiciones generales del proceso selectivo.

El Tribunal, en aquellos casos que considere pertinentes, adaptará los medios de realización de los ejercicios de los aspirantes disminuidos, de manera que gocen de igualdad de oportunidades respecto al resto de aspirantes, siempre que así lo indiquen en la instancia para tomar parte en los procesos selectivos correspondientes.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes por aquellos ejercicios que no se puedan realizar de forma conjunta, se realizará por el Tribunal un sorteo. La lista con el resultado del sorteo con el orden de prelación de cada aspirante se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, junto con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba (y/o ejercicio) en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con dos días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Décimo. — Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Para superar el Concurso-Oposición, y ser propuestos por el Tribunal para su contratación, el/la aspirante, deberá obtener al menos 50 puntos en el conjunto del proceso selectivo.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de diez días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal para que realice la correspondiente contratación.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presenta dos a la plaza convocada reúnen las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso ordinario ante el Presidente de la Corporación en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Undécimo.— Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Departamento de Personal en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de seleccionados, los documentos acreditativos de las condiciones que se exigen en las bases de la convocatoria:

- 1.- Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- (En caso de nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de aquellos estados donde sea de aplicación la libre circulación de trabajadores: Fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad).
- 2.- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública. Los aspirantes de nacionalidad de algún estado miembro de la Unión Europea o país con convenio subscrito con la misma y ratificado por España deberán presentar documentación certificada por las autoridades competentes de su país de origen con acreditación de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública).
- 3.- Declaración responsable de no hallarse sometido a alguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- 4.- Certificado médico expedido de no sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la
- 5.- Justificación documental de los requisitos específicos exigidos por esta convocatoria, que se hallan recogidos en el anexo específico de cada plaza.

Duodécimo. — Formalización del contrato.

Agotado el plazo de presentación de documentos el Presidente de la Corporación dispondrá la contratación del aspirante propuesto por el Tribunal en el plazo máximo de un mes. El contrato tendrá un período de prueba de tres meses, durante el que se realizarán las prácticas bajo la dirección del responsable del servicio designado por la Alcaldía, y tendrá la consideración de fase final del proceso

El último día del período de prueba, el responsable designado deberá emitir un informe sobre las prácticas realizadas y deberá indicar si se han superado de forma satisfactoria.

En caso de que haya aspirantes que no superen satisfactoriamente el período de prácticas no podrán ser contratados con carácter indefinido y se dará por finalizado su contrato. En este caso el Alcalde-Presidente formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que habiendo superado todas las pruebas del proceso selectivo, tenga la puntuación siguiente más alta, el cual deberá superar el correspondiente período de prácticas.

Decimotercero. - Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento de la contratación deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimocuarto. - Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las Bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local, las Bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/ 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/ 1999, de 13 de enero)

MODELO OFICIAL

Solicitud de participación en la convocatoria para consolidación de empleo temporal mediante selección por sistema de

Concurso-Oposición Libre de una plaza de personal técnico () vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento

4 4 1011	
1. Apellidos y nombre	
2. Domicilio:	
3. CiudadProvincia	
4. Fecha de nacimiento: D.N.I. n.º Tlfno Tlfno	
DATOS PROFESIONALES:	
5. Titulación académica:	
6. Otras titulaciones Categoría Categoría	

7. Otros datos a destacar:....

PLAZA A LA QUE OPTA:

Declara bajo promera o juramento (táchese lo que no procesa) Reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social le permita alcanzar la jubilación a los 65 años.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente a la/ s plaza/s que se convoca/n, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Aquellos que independientemente de los anteriores, se establezcan en los anexos para cada plaza de la presentes bases.

Cumplir los requisitos enumerados en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como personal laboral o de la firma del contrato laboral indefinido.

Méritos para el concurso profesional

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por servicios prestados en este Iltre. Ayuntamiento, en puesto con similares funciones al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación.

Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en en puesto con similares funciones al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puesto con similares funciones al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

B) VALORACIÓN POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Por la participación como asistente o alumno a Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por lo anteriormente expuesto, solicitan su inclusión en el proceso selectivo para participación en la convocatoria, a cuyo fin, adjunta anexa la documentación acreditativa para valoración de méritos en la fase de concurso.

En Palma del Río, a.... de.....de 2002. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO (CORDOBA).

Documentación adjunta a la solicitud de participación en la convocatoria para consolidación de empleo temporal mediante selección por sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de personal técnico () vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

En Palma del Río, a.... de...... de..... de.....

Anexo I

ASESOR/A JURIDICO/A

Oferta de Empleo Público: 1997. Denominación: Asesor/a Jurídico/a.

Número de plazas: Una. Turno libre.

Vínculo: Personal Laboral Fijo.

Aplicación: 121.00 / Administración General.

Nivel: Titulado Universitario Superior.

Grupo retribuciones: "A".

Nivel C.D: 26.

Nivel C.E: 11.

Productividad: Procede.

Titulación exigida: Licenciado/a en Derecho.

Derechos de Examen: 30 euros.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

El proceso de selección por concurso-oposición consiste en desarrollar dos fases diferenciadas: la primera fase de concurso y la segunda, de oposición.

1) Primera fase: Concurso.

Esta fase consistirá en valorar las condiciones de formación, méritos y experiencia adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que se aleguen y acrediten documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 60 puntos:

En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justifica dos por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso, la valoración, de méritos puede ser superior al 60 % de la máxima prevista en el concurso-oposición.

Los méritos profesionales para la fase de Concurso se puntuaran según el siguiente baremo:

A) EXPERIENCIAS PROFESIONAL.

Por experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en este Iltre. Ayuntamiento, acreditado mediante certificación 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 40'00 puntos.

Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en en puesto con similares funciones al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 6'00 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puesto con similares funciones al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3'00 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados en los mismo períodos de tiempo.

Máximo de puntos en concepto de méritos profesionales: 40,00 puntos.

B) VALORACIÓN POR PERFECCIONAMIENTO.

Por ser Licenciado/a en Derecho, especialidad de Derecho Público, acreditado mediante la correspondiente titulación 5'00 puntos.

Máximo de puntos a otorgar por perfeccionamiento: 5,00 puntos. C) VALORACIÓN POR FORMACIÓN.

Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el trabajo a desarrollar, organizados por el Instituto Nacional de Admi nistración Pública, Instituto Andaluz de Administración Pública, o Centros Oficial homo logados se valorará conforme el siguiente baremo:

- b.1.- Hasta 10 horas: 0,50 puntos.
- b.2. De 21 a 40 horas o de 3 a 5 días: 0,75 puntos.
- b.3.- De 41 a 50 horas o de 6 a 10 días: 1,00 puntos.
- b.4.- De 51 a 100 horas o de 13 a 20 días: 1,50 puntos.
- b.5.- De más de 100 horas o más de 80 días: 2,00 puntos.
- * Curso específicos de especial interés para las tareas 3'00 puntos.

Cuando se acrediten cursos específicos relativos a programas de directa aplicación al puesto, se incrementara la puntuación relativa al mismo en un 50%.

Aquellos cursos cuyo diploma o certificado acreditativo no expresen la duración de los mismos, no serán puntuados.

Los méritos anteriores serán justificados mediante certificación o diploma expedido por la entidad pública organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Pública, deberán constar expresamente tal condición.

Máximo de puntos a otorgar por perfeccionamiento 5,00 puntos. D) OTROS MÉRITOS.

- 1) Por haber participado como colaborador/a en la redacción de un de Planea miento General, sus modificaciones, o revisiones, que hayan sido aprobados razón de 1 puntos por colaboración hasta un máximo de 3 puntos.
- 2) Por haber sido miembro de Consejos Rectores en Juntas de Compensación o entidad urbanística colaboradora: 1 punto por entidad en que se haya sido miembro, hasta un máximo de 2 puntos.
- 3) Por haberle sido encomendada la defensa y representación de un Ayunta miento o personal a su servicio (mínimo 2 encomiendas) 2'00 puntos.

El resultado de la fase de concurso, que será la resultante de la suma de los apartados A + B + C + D (con tope máximo de 60 puntos) se hará público en el tablón de anuncios del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con una antelación de al menos 72 horas previas a la fecha señalada para la fase de oposición.

Fase de Oposición:

Dado el carácter práctico de la(s) plaza(s), objeto del concurso oposición, se realizarán pruebas prácticas relacionadas con el contenido del temario específico de la(s) misma(s), que acrediten la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de los cometidos a realizar. Consistirá en la ejecución, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un trabajo relacionado con las materias que en el temario de referencia de cada plaza se expresan:

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas, por preguntas escritas u orales sobre el temario específico, que le permita valorar los conocimientos que los aspirantes poseen. Así mismo, podrá determinar la realización de esta prueba con carácter complementario a la práctica citada en el párrafo primero.

La valoración de los resultados de las pruebas teóricas y/o practicas, podrán ir acompañadas de una entrevista expositiva de razonamiento sobre las respuestas aportadas ó justificación de las operaciones de las prácticas que los confirme.

Máximo a otorgar en la prueba práctica ó teórico-práctica: 40 puntos

Finalizado el proceso se realizará una entrevista personal de carácter obligatorio para los aspirantes, y consistirá en una entrevista curricular ante el Tribunal, donde los/las candidatos/as responderán a las preguntas que le plantee el Tribunal, sobre temas relacionadas con las funciones propias de la plaza a cubrir, y donde se observará principalmente la capacidad e idoneidad de los/las candidatos/as para la plaza objeto del proceso selectivo.

La puntuación que se asignará en la entrevista a cada aspirante será, una vez eliminadas las puntuaciones más alta y más baja asignada por los miembros del tribunal, la resultante de obtener la media aritmética de la suma y división de las restantes puntuaciones dividida entre el número de miembros del tribunal menos dos.

Tribunal Calificador: El Tribunal, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde o Concejal que legalmente lo represente. Vocales: Un/a representante de la Junta de Andalucía designado por la Dirección General de Administración Local.

Dos Técnicos Superior designado por la Alcaldía.

Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento, de grupo "A" designado por la Alcaldía a propuesta del Comité.

Secretario/a: Un/a Funcionario/a con titulación superior de entre los de la plantilla de esta administración Local.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, y se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal tendrá categoría "A"

Temario: ESPECÍFICO:

Tema 1: Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2: Derechos y Deberes fundamentales de los ciudadanos. Tema 3: La Corona. Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial.

Tema 4: Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus estatutos.

Tema 5: Sumisión de la Administración a Ley y Derecho. Fuentes del derecho. La Ley: concepto y tipos. El reglamento: rasgos esenciales.

Tema 6: Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y Organización territorial.

Tema 7: Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: competencias y funciones. Consejo Ejecutivo: composición y funciones.

Tema 8: Régimen Local: principios constitucionales y regulación jurídica. Legislación del régimen local en Andalucía. Los reglamentos y las ordenanzas locales.

Tema 9: Municipio. Organización. Competencias. Funcionamiento Tema 10: Otras entidades locales: Mancomunidades, agrupaciones, entidades menores.

Tema 11: Órganos de Gobierno Municipal. Alcalde. Pleno: Composición y funciones. Órganos complementarios.

Tema 12: Organización y funcionamiento del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río

Tema 13: Los Presupuestos Locales.

Tema 14: La Función Pública local y su organización.

Tema 15: Derechos y Deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 16: La Contratación Administrativa en el ámbito local.

Tema 17: Acto Administrativo: principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 18: Formas de Gestión de los Servicios Públicos.

Tema 19: Potestades administrativas. Principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: en especial, la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 20: Actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto y elementos. La forma de los actos administrativos. Motivación, notificación y publicación. Silencio administrativo. Actos tácitos.

Tema 21: Clasificación de los Actos Administrativos. Actos Jurisdiccionales, de trámite, provisionales y fin en vía administrativa.

Tema 22: La ejecutividad de los actos administrativos: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos. La teoría de la vía de hecho.

Tema 23: La invalidez de los actos administrativos: actos nulos y actos anulables. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La revocación.

Tema 24: Procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. Regulación legal. Los principios generales del procedimiento administrativo. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos, en particular, el acceso a los registros y archivos.

Tema 25: El procedimiento administrativo: Plazos. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento. Participación de los interesados. Terminación del procedimiento: La resolución. Terminación convencional. Otros tipos de terminación: desistimiento, renuncia y caducidad.

Tema 26: El administrado: capacidad y situaciones jurídicas. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Las situaciones jurídicas pasivas: las prestaciones del administrado. Colaboración del administrado con la Administración pública.

Tema 27: Recursos administrativos: concepto, clases y principios generales de su regulación. Ambito de admisión.

Tema 28: Responsabilidad patrimonial de la Administración pública: Régimen vigente. Procedimientos para su exigencia: ordinario y abreviado. La responsabilidad de las autoridades y personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus contratistas y concesionarios. La responsabilidad por actos legislativos.

Tema 29: Bases del Régimen Estatutario de Funcionarios Públicos.

Tema 30: Oferta Pública de Ocupación. La selección del personal. Especial referencia a la selección de funcionarios de la Administración Local. Carrera administrativa. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios.

Tema 31: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 32: Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos: conceptos retributivos. Derecho de sindicación.

Tema 33: Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario de los funcionarios: faltas, sanciones y procedimiento. Órganos competentes para la imposición de sanciones a funcionarios locales.

Tema 34: La contratación administrativa. La naturaleza jurídica de los contratos públicos en contraposición a los contratos civiles.

Tema 35: Criterios de distinción entre contratos administrativos y el resto de contratos de las Administraciones públicas. Legislación vigente: contratos incluidos y excluidos.

Tema 36: Elementos de los contratos. Los sujetos. Objetos y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa.

Tema 37: Normativa vigente en materia de Contratos de las Ad-

ministraciones Públicas. Requisitos para contratar con la Administración. Capacidad, solvencia y clasificación. Actuaciones preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes. Sistemas de selección del contratista. Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 38: La organización administrativa. La potestad organizativa. Organos administrativos. Clases. Organos Colegiados.

Tema 39: Actividad de los entes locales. Las licencias. Régimen jurídico y procedimiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 40: Dominio público. Bienes y régimen jurídico. Mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Concesión y reserva demanial.

Tema 41: Concepto y clasificación de los bienes de las entidades locales. La alteración de su cualificación jurídica.

Tema 42: Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Los bienes patrimoniales de los entes locales. El patrimonio de las entidades locales: adquisición y alienación.

Tema 43: El inventario y el registro de bienes. La administración de bienes. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. La investigación y la delimitación.

Tema 44: La reivindicación de bienes. El desahucio administrativo.

Tema 45: Servicios Públicos: concepto y principios generales. Formas de gestión de los servicios. Gestión directa: concepto, modalidades y régimen. Aplicación en el ámbito local

Tema 46: Gestión indirecta de Servicios. Concesión. Arrendamiento del servicio y el concierto.

Tema 47: Actividades económicas de Entes locales. Consorcios. ESPECÍFICO:

Tema 1: Derecho urbanístico en España. Legislación urbanística aplicable en Andalucía. Marco regulador en Palma del Río.

Tema 2: Distribución de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Tema 3: Límites legales a la potestad planificadora: estándares urbanísticos y normas de aplicación directa.

Tema 4: Sistema de Planeamiento Urbanístico en Andalucía. Clasificación del suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Tema 5: Actos preparatorios a la formación y aprobación de los planes. El Plan General de Ordenación Urbana. Procedimiento de formación y aprobación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6: Normas subsidiarias del planeamiento. Procedimiento de formación y aprobación. Normas complementarias del planeamiento. Procedimiento de formación y aprobación.

Tema 7: Régimen de los municipios sin planeamiento general: clasificación y régimen del suelo.

Tema 8: Los Programas de Actuación Urbanística, los Planes Parciales, los Planes especiales y los Estudios de Detalle.

Tema 9: La participación y colaboración privada en la promoción y tramitación de instrumentos de planeamiento. El silencio administrativo y medios de reacción.

Tema 10: La gestión urbanística. Las unidades de gestión. Los diferentes sistemas de actuación.

Tema 11: Sistema de Compensación. Junta de Compensación: Constitución, Estatutos y Bases de Actuación. Titulares con derecho de intervención en el sistema de compensación. Expediente de Compensación: criterios de indemnización y cuenta de liquidación. Proyecto de Compensación: aprobación y efectos.

Tema 12: El sistema de Cooperación. Proyecto de Reparcelación. Aprobación y efectos. Unidad reparcelable y definición de derechos. Valoración y adjudicación de fincas. Indemnización y cuenta de liquidación.

Tema 13: Sistema de Expropiación. Procedimientos. Tasación. Justiprecio. Indemnizaciones. Reversión urbanística.

Tema 14: Obligaciones de los propietarios respecto a la edificación. Órdenes de ejecución de obras. Límites: declaración de ruina.

Tema 15: Disciplina urbanística. Derecho sancionador urbanístico. Las sanciones administrativas.

Tema 16: El convenio urbanístico.

Tema 17: Órganos y partes en la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa de las partes.

Tema 18:Recurso contencioso - administrativo. Objeto: actos impugnables. Interposición: Demanda y contestación. Inadmisibilidad.

Tema 19:Suspensión de la ejecución del acto administrativo o de la disposición objeto del recurso.

Tema 20: Acuerdo General / Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Palma del Río y el Personal a su servicio.

Tema 21: Procedimiento laboral. Órganos jurisdiccionales del orden social.

Tema 22: Partes procesales. Capacidad y legitimación. Representación y defensa.

Tema 23: Conciliación previa. Reclamación previa a la vía judicial. Tema 24: La demanda en el proceso ordinario. La prueba.

Tema 25: Modalidades procesales. Despido disciplinario. Requisitos de la demanda: generales y específicos. Resolución judicial.

Tema 26: Proceso de impugnación de sanciones.

Tema 27: Recursos contra Providencias y Actos de los Juzgados del orden Social. Recurso de súplica. Recurso de casación.

Tema 28: Ejecución de sentencias, especialmente ejecución a cargo de la Administración pública.

Tema 29: El procedimiento civil. Órganos jurisdiccionales del orden civil. Actuaciones y plazos judiciales.

Tema 30: Actos de conciliación.

Tema 31: Juicios declarativos: mayor cuantía, menor cuantía, cognición y verbal. Reglas para su determinación.

Tema 32: La demanda en el juicio ordinario de mayor cuantía. Contestación a la demanda. Reconvención. Réplica y dúplica.

Tema 33: La prueba en los procedimientos civiles. Procedimiento de incidentes.

Tema 34: Recurso de casación.

Tema 35: Procedimiento penal. Órganos jurisdiccionales del orden penal. Supuestos en que no se puede ejercer la acción penal. Ejercicio de acciones civiles y penales.

Tema 36: Recursos contra las resoluciones de los Tribunales y Juzgados de Instrucción.

Tema 37: El Sumario. La denuncia y la querella. El juicio oral. El juicio de faltas en primera y segunda instancia.

Tema 38: La ejecución de sentencias.

Funciones: Estudios y propuestas de carácter Jurídico-Administrativo de nivel superior. Asesoramiento y Defensa de la Corporación y de sus empleados en sus comparencias ante los Tribunales. Se le asignan el apoyo jurídico a la Secretaria General y los temas de Patrimonio. Igualmente las funciones para las que le capacita el título superior en materia de informes sobre licencias, estudios jurídicos y disciplina urbanística, así como defensa y representación ante los Tribunales de Justicia. Es responsable de la ejecución. instrucción y coordinación de los trabajos que integran la unidad de Patrimonio, en lo relativo a tramitación e impulso de expedientes y propuestas de resolución que requieran técnica superior en materia de patrimonio. Confección y rectificación de inventario de bienes, revisiones del mismo; expedientes de enajenación, adquisición, permuta, afectaciones y desafectaciones, arrendamientos y alquile res de bienes y demás asuntos relacionados con el Patrimonio Municipal. Asimismo, prestara funciones de Informe y Asesoramiento en la instrucción y coordinación de los trabajos relativos a Arquitectura, Urbanismo y Licencias, en lo relativo a tramitación e impulso de expedientes y propuestas de resolución superior.

. Anexo II

DIRECTOR/A DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Oferta de Empleo Público: 2000.

Denominación: Director/a de Salud y Servicios Sociales.

Número de plazas: Una. Turno libre.

Vínculo: Personal Laboral Fijo.

Aplicación: 313.00 - Salud / Servicios Sociales.

Nivel: Técnico Universitario Medio o Superior.

Grupo retribuciones: "B".

Nivel C.D: 22.

Nivel C.E: 7.

Productividad: Procede.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitaria o Superior.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

Derechos de examen: 25 euros.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición.

El proceso de selección por concurso - oposición consiste en desarrollar dos fases diferenciadas: la primera fase de concurso y la segunda, de oposición.

1) Primera fase: Concurso.

Esta fase consistirá en valorar las condiciones de formación,

méritos y experiencia adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que se aleguen y acrediten documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 60 puntos:

En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justifica dos por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso, la valoración, de méritos puede ser superior al 60 % de la máxima prevista en el Concurso-Oposición.

Para superar el Concurso-Oposición, y ser propuesto por el Tribunal para su contratación, el/la aspirante, deberá obtener al menos 50 puntos en el conjunto del proceso selectivo.

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en este Iltre. Ayuntamiento, acreditado mediante certificación 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 40'00 puntos.

Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto con similares funciones al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 6'00 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puesto con similares funcuiones al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3'00 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados en los mismo períodos de tiempo.

Máximo de puntos en concepto de méritos profesionales. 40,00 puntos.

B) VALORACIÓN POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Oficiales y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Por la participación como asistente o alumno a Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.- Hasta 10 horas: 0,50 puntos.

b.2.- De 21 a 40 horas o de 3 a 5 días: 0,75 puntos.

b.3.- De 41 a 50 horas o de 6 a 10 días: 1,00 puntos.

b.4.- De 51 a 100 horas o de 13 a 20 días: 1,50 puntos.

b.5.- De más de 100 horas o más de 80 días: 2,00 puntos.
* Curso específicos de especial interés para las tareas 10'00 puntos.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 15.00 puntos.

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. El Máximo de puntos a otorgar en la fase de Concurso será de 60 puntos.

2) Fase de Oposición:

Dado el carácter práctico de la(s) plaza(s), objeto del concurso oposición, se realizarán pruebas prácticas relacionadas con el contenido del temario específico de la(s) misma(s), que acrediten la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de los cometidos a realizar. Consistirá en la ejecución, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un trabajo relacionado con las materias que en el temario de referencia de cada plaza se expresan:

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas, por preguntas escritas u orales sobre el temario específico, que le permita valorar los conocimientos que los aspirantes poseen. Así mismo, podrá determinar la realización de esta prueba con carácter complementario a la práctica citada en el párrafo primero.

La valoración de los resultados de las pruebas teóricas y/o practicas, podrán ir acompañadas de una entrevista expositiva de razonamiento sobre las respuestas aportadas ó justificación de las operaciones de las prácticas que los confirme.

Máximo a otorgar en la prueba práctica ó teórico-práctica: 40 puntos.

La puntuación del aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas para cada uno de los miembros asistentes del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente la máxima y la mínima y se obtendrá la media de las restantes calificaciones.

El resultado final de la fase de oposición serán la suma de las puntuaciones asignadas por los miembros del Tribunal y dividida por el número de miembros.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición. Para superar el Concurso-Oposición, y ser propuesto por el Tribunal para su contratación, el/la aspirante, deberá obtener al menos 50 puntos en el conjunto del proceso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y de persistir el empate, según la puntuación de la prueba práctica y teórica por este orden.

Tribunal: El Tribunal, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde o Concejal/Delegado que legalmente lo represente.

Vocales: El Concejal/a Delegado de Salud y Servicios Sociales. La Secretaria General.

La Interventora General del Ayuntamiento.

Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento, de grupo B" designado por la Alcaldía a propuesta del Comité.

Secretario/a: Un/a Funcionario/a con titulación habilitante de entre los de la plantilla de esta administración Local.

La composición del Tribunal es predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Según lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá categoría "B".

Temario: Dados las funciones asignadas a la plaza, y al objeto de evaluar la idoneidad de los candidatos se realizarán pruebas teóricas, o teorico-prácticas relacionadas con el contenido del temario que se cita para acreditar la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de las tareas a realizar.

Temario General:

Tema 1. Educación para la salud en el nuevo sistema educativo como eje transversal.

Tema 2. Alimentación y nutrición. Conceptos generales. Alimentación equilibrada.

Tema 3. La alimentación y la cultura, alimentación mediterránea. Educación alimentaria y nutricional de la población en general.

Tema 4. Trastornos alimentarios, sus causas e implicaciones psíquicas.

Tema 5. Los comedores escolares.

Tema 6. Plan de emergencias, conceptos básicos, estructuración general, sanitaria y social. Movilización de recursos.

Tema 7. Conceptos básicos de salud y enfermedad.

Tema 8. Primeros auxilios. Conceptos básicos.

Tema 9. La salud mental. Conceptos básicos.

Tema 10. La protección de la salud mental en los servicios sociales y sanitarios públicos. Poblaciones de riesgo.

Tema 11. Modelos en educación afectivo-sexual. La educación de la sexualidad y la afectividad. Anatomía y fisiología de la sexualidad humana.

Tema 12. La coeducación. Programas de educación sexual. Recursos y materiales.

Tema 13. Educación afectivo-sexual en la enseñanza primaria y secundaria.

Tema 14. Los abusos sexuales. Elementos de detección. Mitos y hechos.

Tema 15. El caso de los abusos sexuales dentro de la familia.

Tema 16. Prevención de los abusos en edad escolar.

Tema 17. Sexualidad y disminución física y psíquica.

Tema 18. Comportamiento sexual y marginación.

Tema 19. Enfermedades de transmisión sexual (ETS). Especial referencia al SIDA.

Tema 20. Conductas de riesgo y cambios de actitud en la prevención de las ETS.

Tema 21. Drogodependencias. Conceptos básicos. Causas e implicaciones psíquicas.

Tema 22. Prevención de las drogodependencias en la enseñanza primaria y secundaria.

Tema 23. Tabaco y alcohol. Prevención.

Tema 24. Cannabis, cocaína, heroína, psicoestimulantes y drogas de diseño. Prevención.

Tema 25. Características demográficas y sociológicas de Palma del Río

Tema 26. Ámbito de actuación de los Servicios de Salud y Sociales municipales.

Tema 27. Relación de los servicios sociales con otros servicios especializados.

Tema 28. El rol del Director en los Servicios de Salud y Servicios Sociales.

Tema 29. La atención directa a los usuarios de los servicios sociales

Tema 30. Interdisciplinariedad en los equipos de atención primaria.

Tema 31. Intervención comunitaria: objetivos, metodología y contenido.

Tema 32. La atención a la infancia y adolescencia con alto riesgo social.

Tema 33. Maltrato infantil. Definición y tipología. Factores desencadenantes del maltrato.

Tema 34. La intervención y derivación en los casos de maltrato infantil.

Tema 35. El maltrato emocional. Indicadores y detección.

Tema 36. La negligencia. Elementos de detección.

Tema 37. Maltrato físico. Indicadores y detección.

Tema 38. Abusos sexuales y otros tipos de maltrato.

Tema 39. Las familias que maltratan frente al maltrato infantil.

Tema 40. El concepto de desamparo.

Tema 41. La convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los niños.

Tema 42: Normativa vigente en materia de medidas de protección de los menores desamparados y la adopción. Aspectos generales.

Tema 43. Criterios de actuación en los casos de urgencia.

Tema 44. Diferencias básicas entre el acogimiento simple y el pre-adoptivo.

Tema 45. Indicadores de riesgo de la familia; del entorno y del menor.

Tema 46. Indicadores de riesgo de la Historia Familiar (antecedentes)

Tema 47. Motivos y factores que justifican una propuesta de internamiento de un menor en un centro residencial; acogimiento familiar simple con familia ajena, etc.

Tema 48. Proceso de validación de las familias de acogida (familia ajena).

Tema 49. La familia de acogida: el proceso de acoplamiento.

Tema 50. La pareja parental delante de la adopción. Repercusiones en el proceso de identidad del niño y del adolescente.

Tema 51. Características diferenciales entre los centros de acogida y los residenciales.

Tema 52. Características diferenciales entre los centros de protección y los centros de reforma (justicia).

Tema 53. El desinternamiento. Motivos en los que no es aconseiable.

Tema 54. Menores en situación de tutela de hecho.

Tema 55. Modelo educativo de responsabilidad. Programa de reparación a la víctima.

. Tema 56. El procedimiento judicial en menores.

Tema 57. Principios inspiradores de la política en el ámbito de la infancia en Andalucía.

Tema 58. Principios inspiradores de la política en el ámbito de la juventud en Andalucía.

Tema 59. Principios inspiradores de la política en el ámbito de la familia en Andalucía.

Tema 60. Principios inspiradores de la política en el ámbito de la mujer en Andalucía.

Funciones: Coordinación técnica, planificación y organización de recursos económicos y materiales en materia de Salud y Servicios Sociales. Tramitación de la documentación administrativa, programación y racionalización de objetivos; estudio e investigación de aspectos sociales de interés para el municipio en estas materias y ámbitos de competencia municipal. Realización de informes, fomento de la integración y participación de los vecinos en la vida municipal, coordinación de acciones y servicios; gestiones, y tramitación de todas aquellas que tengan por objeto el fomento y la promoción social de los jóvenes. Gestión técnica y aplicación práctica de los programas en materia de Salud y Servicios Sociales. Tramitación interna de documen tación administrativa, propuestas de programación y racionalización de objetivos, estudio e investigación de aspectos económicos de interés para la unidad, en materias y ámbitos de competencia municipal relacionados con la promoción social y la salud. Realización de informes y desarrollo de acciones y programas relacionado con estas materia. Gestión de Programas, coordinación, planificación, organización y realización practica de las actividades y desarrollo de la unidad; elaboración, diseño y ejecución de actividades y desarrollo y ejecución de programas y actividades sociales y de salud.

Anexo III GRADUADO/A SOCIAL

Oferta de Empleo Público: 2000. Denominación: Graduado/a Social. Número de plazas: Una. Turno libre. Vínculo: Personal Laboral Fijo.

Aplicación: 441.00 – Servicios Técnicos. Nivel: Diplomado Técnico Universitario Medio.

Grupo retribuciones: "B".

Nivel C.D: 21.

NIVELC.E. S.

Productividad: Procede.

Titulación exigida: Diplomado/a Universitaria Medio.

Derechos de examen: 25 euros.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Libre.

El proceso de selección es el Concurso-Oposición y consistirá en desarrollar dos fases diferenciadas: la primera de concurso y la segunda de oposición.

1) Primera fase: Concurso.

Consistirá en valorar las condiciones de formación, méritos y experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que se aleguen y acrediten documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo citado y con un máximo de 60 puntos.

En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justifica dos por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso, la valoración, de méritos puede ser superior al 60 % de la máxima prevista en el concurso-oposición.

Para superar el Concurso-Oposición, y ser propuesto por el Tribunal para su contratación, el/la aspirante, deberá obtener al menos 50 puntos en el conjunto del proceso selectivo.

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en este Iltre. Ayuntamiento, acreditado mediante certificación 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 40'00 puntos.

Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto con similares funciones al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 6'00 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puesto con similares funciones al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3'00 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados en los mismo períodos de tiempo.

Máximo de puntos en concepto de méritos profesionales: 40,00 puntos.

B) VALORACIÓN POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Institu ciones Oficiales y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

b.1.- Por la participación como asistente o alumno a Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.1.- Hasta 10 horas: 0,50 puntos.

b.1.2.- De 21 a 40 horas o de 3 a 5 días: 0,75 puntos.

b.1.3.- De 41 a 50 horas o de 6 a 10 días: 1,00 puntos.

b.1.4.- De 51 a 100 horas o de 13 a 20 días: 1,50 puntos.

b.1.5.- De más de 100 horas o más de 80 días: 2,00 puntos.

 * Curso específicos de especial interés para las tareas: 10'00 puntos.

Cuando se acrediten cursos específicos relativos a programas de directa aplicación al puesto, se incrementara la puntuación relativa al mismo en un 50%.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 15.00 puntos

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos

2) Segunda fase: Oposición.

Consistirá en valorar los conocimientos teórico-prácticos de los aspirantes. Dado el carácter práctico de la(s) plaza(s), objeto del concurso-oposición, se realizarán pruebas prácticas relacionadas con el contenido del temario específico de la(s) misma(s), que acrediten la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de los cometidos a realizar. Consistirá en la ejecución, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un trabajo relacionado con las materias que en el temario de referencia de cada plaza se expresan:

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas, por preguntas escritas u orales sobre el temario específico, que le permita valorar los conocimientos que los aspirantes poseen. Así mismo, podrá determinar la realización de esta prueba con carácter complementario a la práctica citada en el párrafo primero.

La valoración de los resultados de las pruebas teóricas y/o practicas, podrán ir acompañadas de una entrevista expositiva de razonamiento sobre las respuestas aportadas ó justificación de las operaciones de las prácticas que los confirme.

La puntuación del aspirante en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas para cada uno de los miembros asistentes del Tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente la máxima y la mínima y se obtendrá la media de las restantes calificaciones.

El resultado final de la fase de oposición serán la suma de las puntuaciones asignadas por los miembros del Tribunal y dividida por el número de miembros.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Máximo a otorgar en la prueba práctica, ó teórico-práctica: 40 puntos.

La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición. Para superar el Concurso-Oposición, y ser propuesto por el Tribunal para su contratación, el/la aspirante, deberá obtener al menos 50 puntos en el conjunto del proceso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición y de persistir el empate, según la puntuación de la prueba práctica y teórica por este orden.

Tribunal: El Tribunal, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Un Teniente de Alcalde.

La Interventora General del Iltre. Ayuntamiento.

El Director de Personal del Iltre. Ayuntamiento.

Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento, designado por la Alcaldía a propuesta del Comité.

Secretario/a: La de la Corporación o Funcionario al servicio del Ayuntamiento, en quien delegue, con voz y sin voto.

La composición del Tribunal es predominantemente técnica, y

en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Según lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá categoría "B".

Temario: Dados las funciones asignadas a la plaza, y al objeto de evaluar la idoneidad de los candidatos se realizarán pruebas teóricas, o teorico-prácticas relacio nadas con el contenido del temario que se cita para acreditar la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de las tareas a realizar.

Tema 1: La configuración de la estructura organizativa. Componentes básicos. Aspectos determinantes.

Tema 2: Tipología de las organizaciones de acuerdo con su estructura. Características diferenciales.

Tema 3: La organización como sistema abierto.

Tema 4: El concepto de eficiencia organizativa.

Tema 5: Mecanismos de coordinación del trabajo en las organizaciones.

Tema 6: Organigramas. Requisitos para su configuración. Clases de organigramas. Manual de organización: objetivo y contenido.

Tema 7: Movilidad del Personal: planes de substitución.

Tema 8: La rotación de personal. Índice de rotación del personal. Causas y costes de la rotación de personal.

Tema 9: Los salarios: definición y contenido. Sistemas de salarios con incentivos.

Tema 10: La política salarial. Concepto. Principios Generales.

Tema 11: El sistema de valoración y clasificación de puestos de trabajo.

Tema 12: Proceso funcional y operativo en el análisis y descripción de puestos de trabajo.

Tema 13: Organización y métodos administrativos.

Tema 14: Determinación de efectivos en unidades y servicios. Factores a considerar.

Tema 15: El estudio de los trabajos administrativos a través de técnicas cualitativas: análisis de actividades y tareas, análisis de procesos y circuitos, soporte de información.

Tema 16: Parámetros a considerar en la organización del trabajo por turnos.

Tema 17: La gestión de los Recursos Humanos en la Administración Pública.

Tema 18: La oferta pública de ocupación. La selección del personal Administración Local.

Tema 19: La provisión de puestos de trabajo. Referencia a la Administración .

Tema 20: La promoción interna de los funcionarios locales. Formas de promoción.

Tema 21: La carrera administrativa del empleado público.

Tema 22: La plantilla y el registro de personal como instrumento de gestión de personal.

Tema 23: El catálogo de puestos de trabajo como instrumento de gestión de personal.

Tema 24: Los conceptos retributivos en la Administración Pública.

Tema 25: Valoración de puestos de trabajo. Finalidades, etapas y metodología de implementación.

Tema 26: Sistemas de valoración de puestos de trabajo.

Tema 27: La estructura de representación del personal en el sector público y sus funciones.

Tema 28: La formación en las organizaciones. Definición operativa. Tema 29: La formación. Paradigmas básicos de la formación en las organizaciones.

Tema 30: Los planes de formación y los planes estratégicos de desarrollo de los recursos humanos.

Tema 31: La planificación de la formación. Fases para la elaboración de un plan de formación.

Tema 32: Formas de participación en el plan de formación por parte de los diferentes estamentos de la organización.

Tema 33: Ergonomía. Concepto. Distribución ergonómica de los espacios de una oficina.

Tema 34: Objetivos de la higiene en el trabajo.

Tema 35: La responsabilidad de la seguridad en el trabajo.

Tema 36: La organización de la seguridad en el trabajo.

Tema 37: Mapa de riesgos profesionales. Definición y metodología de elaboración. Métodos y técnicas de investigación en condiciones de trabajo. Criterios de validez.

Tema 38: Estructura del Comité de Seguridad.

Tema 39: Funciones de los Comités de Seguridad e Higiene.

Tema 40: El clima organizativo. Metodologías para su estudio.

Tema 41: El Ayuntamiento de Palma del Río. Organización General.

Funciones: Ejecución, instrucción y coordinación de los trabajos que integran la unidad de Servicios Técnicos. Tramitación e impulso de expedientes, controles de asistencias y licencias, propuestas de resolución que no requieran preparación técnica superior; aplicación de reglamentos, preparación de bases de convocatorias para acceso a la contratación temporal, aplicación de convenios, acuerdos, pactos, etc. Gestión de nóminas y seguridad social, de programas de empleo temporal, etc. Emisión de informes técnicos, gestión y dirección de los servicios municipales de abastecimientos y suministros, agua, depuradora, alcantarillados, electricidad, fontanería, talleres, vehículo y almacenes municipales, etc. Informes administrativos, redacción, planificación y ejecución de proyectos de instalaciones y servicios de su competencia. Informes sobre obras de carácter industrial e inspección técnica de licencias. Pueden acumulárse otras funciones.

Anexo IV

COORDINADOR DE JUVENTUD

Oferta de Empleo Público: 2000. Denominación: Coordinador de Juventud. Número de plazas: Una. Turno Libre.

Vinculo: Personal Laboral Fijo.

Aplicación: 323.00 - Promoción Social / Juventud. Nivel: Bachiller Superior / Técnico Especialista.

Grupo retribuciones: "C".

Nivel C.D: 18. Nivel C.E: 7.

Productividad: Procede.

Titulación exigida: Bachiller Superior / Formación Profesional II grado o equivalente.

Derechos de examen: 25 euros.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libre.

El proceso de selección es el Concurso - Oposición y consistirá en desarrollar dos fases diferenciadas: la primera de concurso y la segunda de oposición.

1) Primera fase: Concurso.

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar las condiciones de formación, méritos y experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que se aleguen y acrediten documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 60 puntos:

En la fase de concurso el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justifica dos por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda según el baremo fijado. En ningún caso, la valoración, de méritos puede ser superior al 60 % de la máxima prevista en el concurso-oposición.

Para superar el Concurso-Oposición, y ser propuesto por el Tribunal para su contratación, el/la aspirante, deberá obtener al menos 50 puntos en el conjunto del proceso selectivo.

A) MÉRITOS PROFESIONALES.

Por experiencia en el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en este Iltre. Ayuntamiento, acreditado mediante certificación 0,50 puntos por mes hasta un máximo de 40'00 puntos.

Por servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto con similares funciones al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 6'00 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en puesto con similares funciones al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3'00 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados en los mismo períodos de tiempo.

Máximo de puntos en concepto de méritos profesionales: 40,00 puntos.

B) VALORACIÓN POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Oficiales y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Por la participación como asistente o alumno a Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

b.1.- Hasta 10 horas: 0,50 puntos.

b.2.- De 21 a 40 horas o de 3 a 5 días: 0,75 puntos.

b.3.- De 41 a 50 horas o de 6 a 10 días: 1,00 puntos.

b.4.- De 51 a 100 horas o de 13 a 20 días: 1,50 puntos.

b.5.- De más de 100 horas o más de 80 días: 2,00 puntos.

* Curso específicos de especial interés para las tareas: 10'00 puntos.

Máximo de puntos a otorgar por formación y perfeccionamiento: 15,00 puntos

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.

Por poseer titulación académica superior a la exigida para el ingreso en la categoría y grupo de empleado, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hayan relacionado en la solicitud y alegado la imposibilidad de aportar su justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

2) Segunda fase: Oposición.

Dado el carácter de la plaza, objeto del concurso-oposición, se realizarán pruebas teóricas, o teorico-prácticas relacionada con el contenido del temario específico de la misma que se adjunta como anexo a las presentes Bases, y que acrediten la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de las tareas a realizar. Consistirá en la realización de una/s prueba/s, durante el tiempo que determine el Tribunal, y relacionadas con las materias que en el temario de referencia de la plaza se expresan.

El Tribunal podrá acordar la sustitución de las prácticas citadas, por preguntas escritas u orales sobre el temario específico, que le permita valorar los conocimientos que los aspirantes poseen. Así mismo, podrá determinar la realización de esta prueba con carácter complementario a la práctica citada en el párrafo primero.

La valoración de los resultados de las pruebas teóricas y/o practicas, irán acom pañadas de una entrevista expositiva de razonamiento sobre las respuestas aportadas ó justificación de las operaciones de las prácticas que los confirme.

Máximo a otorgar en la prueba teórica ó teórico-práctica: 40

Tribunal: El Tribunal, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde ó Concejal/Delegado que legalmente lo represente.

Vocales: La Secretaria General.

La Interventora General del Ayuntamiento.

El Director de Personal.

Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento, de grupo "C" designado por la Alcaldía a propuesta del Comité.

Secretario/a: Un/a Funcionario/a con titulación habilitante de entre los de la plantilla de esta administración Local.

La composición del Tribunal es predominantemente técnica, y en ella se velará por el principio de especialidad. Todos los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza de que se trate.

Según lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá categoría "C".

Temario: Dados las funciones asignadas a la plaza, y al objeto de evaluar la idoneidad de los candidatos se realizarán pruebas teóricas, o teorico-prácticas relacionadas con el contenido del temario que se cita para acreditar la habilidad y destreza en el desarrollo de las funciones objeto de las tareas a realizar.

Tema 1: Equipamientos juveniles. Tipologías. Principales equipamientos juveniles.

Tema 2: Centro de Juventud. Origen, evolución y situación actual.
Tema 3: Gestión de equipamientos Juveniles e Infantiles.

Tipologías. Gestión.

Tema 4: Gestión de Albergues de Juventud.

Tema 5: La música como dinamizadora social de los jóvenes.

Tema 6: Fomento de la creación artística entre los jóvenes. Dinamización.

Tema 7: Los Centros de Información Juvenil. Red de información en Andalucía.

Tema 8: Técnicas de animación y participación juvenil.

Tema 9: Animación juvenil en el tiempo libre. La especificidad del turismo juvenil.

Tema 10: Política Integral de Juventud. Origen, objetivos y metodologías.

Tema 11: Políticas de juventud desde la Administración Local.

Tema 12: Políticas Municipales de Juventud en Andalucía.

Tema 13: El/La Concejal/a de Juventud. Funciones y competencias. Los técnicos Municipales de Juventud. Tipología y funciones.

Tema 14: Políticas de Juventud en los pequeños municipios pequeños. Estrategias.

Tema 15: Marco legislativo y competencias de las administraciones en materia de juventud en Andalucía.

Tema 16: Política juvenil del Gobierno andaluz. Marco legal y competencial.

Tema 17: Los Programas para la Juventud del Gobierno andaluz. Tema 18: Política Juvenil de la Administración central. Marco legal y competencial. El Instituto de la Juventud. El Plan Integral de iuventud.

Tema 19: Instituciones intergubernamentales en materia de Juventud. Las estructuras Juveniles de la Comunidad Europea y del Consejo de Europa.

Tema 20: Las organizaciones no gubernamentales juveniles en el campo internacional. La cooperación internacional.

Tema 21: Conceptos teóricos sobre la juventud. La juventud como sector social. El proceso de socialización de la juventud. Especificidades y diversidad de la condición juvenil.

Tema 22: Principios y valores básicos de la juventud en Andalucía y en España.

Tema 23: Encuestas e investigaciones sobre la juventud andaluza y española.

Tema 24: Estructura de Población juvenil en Andalucía y en Palma del Río.

Tema 25: La cultura juvenil. Subculturas y estéticas juveniles. Tema 27: El asociacionismo juvenil en Andalucía. Situación ac-

tual. Tipologías. Tema 29: Asociacionismo Juvenil en Palma del Río.

Tema 30: Gestión y organización de entidades juveniles.

Tema 31: Entidades de prestación de servicios. Servicios, recursos y equipamientos públicos mediante entidades. Tipologías y modelos de gestión y de relación con la Administración.

Tema 32: Los jóvenes y la participación política.

Tema 33: El sistema educativo en Andalucía. La reforma educativa

Tema 34: La problemática de la delincuencia juvenil y su prevención. Características sociológicas de la delincuencia juvenil.

Tema 35: La drogadicción y su incidencia en los jóvenes. Sectores más afectados. Prevención.

Tema 36: Los jóvenes y la violencia.

Tema 37: Los jóvenes y el trabajo. La ocupación laboral de los jóvenes. Problemática específica del paro juvenil.

Tema 38: Contratos específicos para jóvenes.

Tema 39: Marginación social infantil y juvenil. Prevención y de participación juvenil.

Tema 40: Medidas de Inserción sociolaboral de los jóvenes: planes de ocupación, escuelas taller, talleres de oficios, viveros de empresas, autoocupación, ...

Tema 41: Los jóvenes y la vivienda. El movimiento «okupa».

Tema 42: Los jóvenes y la salud.

Tema 43: Conducta sexual de los jóvenes. Políticas de información y prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.

Tema 44: Los jóvenes y el consumo.

Tema 45: La mujer joven.

Tema 46: Práctica deportiva en los jóvenes. Programas de promoción del deporte. El deporte como dinamizador de la juventud.

Tema 47: Actitudes Juveniles respecto al medio ambiente.

Tema 48: Los jóvenes y el mundo rural.

Funciones: Coordinación técnica, planificación y organización de los recursos económicos y materiales en materia de Juventud.

Tramitación de la documentación administrativa, programación y racionalización de objetivos; estudio e investigación de aspectos sociales de interés para el municipio en estas materias y ámbitos de competencia municipal. Realización de informes, fomento de la integración y participación de los vecinos en la vida municipal, coordinación de acciones y servicios; gestiones, y tramitación de todas aquellas que tengan por objeto el fomento y la promoción social de los jóvenes. Gestión técnica y aplicación práctica de los programas en materia de Juventud. Tramitación interna de la documentación administrativa, propuestas de programación y racionalización de objetivos, estudio e investigación de aspectos económicos de interés para la unidad, en materias y ámbitos de competencia municipal relacionados con la promoción social de los Jóvenes. Realización de informes y desarrollo de acciones y programas relacionado con estas materia. Gestión de Programas, coordinación, planificación, organización y realización practica de las actividades y desarrollo de la unidad; elaboración, diseño y ejecución de actividades y desarrollo y ejecución de programas y actividades

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos citados. En Palma del Río, a 8 de agosto de dos mil dos. Alcalde-Presidente Acctal fdo. Francisco J. Domínguez Peso.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.343 A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de junio de 2002, se acordó adjudicar el contrato de obra del Proyecto de Ejecución del Polígono Industrial "El Blanquillo" a Pavincosa, Sociedad Limitada, por importe de 750.303,52 euros (IVA incluido), lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Fuente Obejuna, a 19 de agosto de 2002.— La Alcaldesa, firma ilegible.

POSADAS

Núm. 7.278

Anuncio de Información Pública

Por Cooperativa Olivarera Ntra. Sra. de la Salud, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para Industria de Aderezo de Aceituna, con emplazamiento en Extramuros, de este término municipal.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 8 y 14 horas.

Y lo anterior por resultar la actividad citada incluida en el anexo II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril (BOJA número 69, de 18 de junio).

Posadas, 14 de agosto de 2002.— El Alcalde, en funciones, Antonio J. Ortega Borja.

MORILES

Núm. 7.536 A N U N C I O

Don Bernardo Muñoz Jiménez, Alcalde-Pte. del Ayuntamiento de Moriles (córdoba), hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Moriles, en su sesión celebrada el día 23 de agosto de 2002, acordó la cesión gratuita a la Entidad Benéfica de Construcción VIMPYCA los terrenos sitos entre las calles García de Leaniz, Casablanca y Los Lagares, de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Moriles, con la finalidad de construir en los mismos viviendas de Protección Oficial en régimen especial, que a continuación se citan:

BIENES: «FINCA URBANA: Solar urbano, sito en la calle Casablanca, en el término de Moriles (Córdoba), con una superficie de dos mil veintidós metros cuadrados. LINDEROS: Derecha,

calle Los Lagares; izquierda, calle García de Leaniz; fondo, calle Los Lagares; frente, calle Casablanca». La valoración que figura tanto en el informe Técnico, como en la escritura de Agrupación y Segregación de Fincas es de 182.286,97 ?.

En virtud de lo establecido en el artículo 110.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de junio, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días, a contar desde la presente publicación y a los efectos de que se puedan presentar las alegaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Moriles, a 29 de agosto de 2002.— El Alcalde-Pte., Bernardo Muñoz Jiménez.

PUENTE GENIL

Núm. 7.657 A N U N C I O

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 121 de fecha 1-7-2002, en el Diario Córdoba de fecha 2-7-2002 y en el tablón de Anuncios de éste Ayuntamiento, el anuncio por el que se exponía al público a efectos de reclamaciones, durante 30 días, los acuerdos de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos, adoptados por el Avuntamiento Pleno por mayoría absoluta legal de sus miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2002 y no habiéndose presentado reclamaciones, se entienden definitivamente adoptados los acuerdos en virtud del artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Sin que guepa contra las modificaciones aprobadas otro recurso que el contenciosoadministrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Siendo el texto integro de las modificaciones aprobadas en los acuerdos, el siguiente:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en su artículo 4.2.B), que quedará redactado de la siguiente forma:

Se debe entender que concurren circunstancias de fomento de empleo en los siguientes supuestos:

- a) Que se trate de construcciones, instalaciones y obras realizadas por personas o entidades que creen, durante un periodo mínimo de tres años, un número de puestos de trabajo no inferior a tres trabajadores con contratación de carácter estable, continuo o discontinuo, a jornada completa.
- b) Que se trate de construcciones, instalaciones u obras realizada por personas o entidades que conviertan o transformen un total de empleos equivalentes al 60% de los trabajadores del centro de trabajo, que solicita la bonificación, en contratación estable, continuo o discontinuo, a jornada completa, por un período de tiempo de, al menos, tres años. En todo caso, los contratos de trabajo convertidos deberán ser, como mínimo, de tres trabajadores.
- c) Concurrirán circunstancias sociales y de fomento de empleo, igualmente, en las construcciones, instalaciones y obras realizadas por personas o entidades cuya creación o mantenimiento de empleo se encuentre en un veinticinco por ciento por debajo del umbral mínimo establecido en los supuestos anteriores, pero que, bien en sus procesos productivos, bien en el mantenimiento de sus instalaciones, utilicen energías provenientes de fuentes renovables

La bonificación, en todos los casos, podrá ser de hasta el 95% de la cuota a satisfacer por el sujeto pasivo.

En todos los casos, se ha de considerar creación o mantenimiento de empleo neto con respecto a los doce meses inmediatamente anteriores, circunstancias que se acreditará con anterioridad al otorgamiento de la licencia de primera ocupación, mediante la presentación de los contratos de trabajo con carácter estable, a jornada completa, en los que exprese una duración mínima de tres años.

En el momento de presentar la solicitud de concesión de bonificación del ICIO, el solicitante deberá adjuntar:

1) Declaración expresa y responsable de que creará un total de empleos no inferior a tres trabajadores con contratación estable a jornada completa, con una duración mínima de tres años. Deberá presentar con anterioridad al otorgamiento de la licencia de prime-

ra ocupación o de licencia de apertura los contratos de trabajo formalizados, conforme a los requisitos exigidos.

2) En el supuesto de mantenimiento de empleo, el solicitante deberá adjuntar los contratos de trabajo formalizados, conforme a los requisitos exigidos.

Si no se presentaran, el sujeto pasivo deberá efectuar el abono del ICIO que hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación concedida.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público aplicable a las visitas turísticas guiadas a museos, exposiciones, monumentos históricos artísticos y centros y lugares análogos, en su titulo y en su artículo 1º, que quedarán redactados de la siquiente forma:

TITULO:

Ordenanza reguladora del precio público aplicable a las visitas turísticas guiadas a museos, exposiciones, monumentos históricos artísticos y centros o lugares análogos realizados por el Ayuntamiento de Puente Genil o por sus organismos autónomos o empresas públicas municipales.

Artículo 1º.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 8/89 de 13 de Abril de tasas y precios públicos y demás normativa de aplicación, este Ayuntamiento establece el Precio Público por visitas turísticas guiadas a museos, exposiciones, monumentos históricos artísticos y centros o lugares análogos realizados por el Ayuntamiento de Puente Genil o por sus organismos autónomos o empresas públicas municipales.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por uso de espacios municipales, en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos y demás normativa de aplicación, este Ayuntamiento establece el precio público por uso de espacios en los edificios e instalaciones municipales afectos a la prestación de los servicios gestionados por el Ayuntamiento de Puente Genil o por sus organismos autónomos o empresas públicas municipales, que se regirá por la presente ordenanza.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Pública aplicable a la venta de objetos promocionales, en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y ley 8/89 de 13 de Abril de tasas y precios públicos y demás normativa de aplicación, el Ayuntamiento de Puente Genil establece el Precio Público aplicable a la venta de objetos promocionales, que se elaboren para promoción de los actos desarrollados por el Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil o por sus organismos autónomos o empresas públicas municipales.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público aplicable a la conexión a Internet, en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 8/89 de 13 de Abril de tasas y precios públicos y demás normativa de aplicación, este Ayuntamiento establece el Precio Público aplicable por acceso a Internet, ya se preste el servicio por el Ilustre Ayuntamiento o por sus Organismos Autónomos o empresas públicas municipales.

- Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público para espectáculos, conciertos y actividades análogas, en su artículo 1º, que quedará redactado de la siguiente forma:

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y Ley 8/89 de 13 de Abril de Tasas y Precios Públicos y demás normativa de aplicación, el Ilustre Ayuntamiento establece el precio público a satisfacer por espectáculos, conciertos y actividades análogas, que se regirá por la presente Ordenanza, organizados y ofrecidos por el Ayuntamiento de Puente Genil por sus organismos autónomos o empresas públicas municipales.

Los acuerdos definitivos y el texto integro de las modificaciones entrarán en vigor una vez publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando su aplicación desde la fecha de su publicación

Puente Genil, 30 de agosto de 2002.— El Alcalde, Juan Perales Torres

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.747 A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 17 reguladora de la tasa por prestación del servicio de Estación de Autobuses en este municipio, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se tiene por elevado a definitivo el mencionado acuerdo provisional, frente al que cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma prevista en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro de las modificaciones aprobadas es el que sique:

"Artículo 3º.- Cuantía

Las tarifas que regirán los servicios de la Estación, previa aprobación o ratificación, en la forma reglamentaria que proceda, por el Órgano competente de la Junta de Andalucía, se referirán necesariamente, al menos, a los siguientes conceptos y clasificaciones:

- 1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:
 - 1.1. De servicios regulares permanentes de uso general:
 - 1.1.1. Cercanías. Hasta 30 Km. 0,35 euros.
 - 1.1.2. Resto. 0,51 euros.
 - **1.2.** De servicios no encuadrados en el apartado anterior:
 - 1.2.1 Cualquier servicio. 0,51 euros.
- 2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:
 - **2.1.** De servicios regulares permanentes de uso general:
 - 2.1.1. Viajeros de cercanías. Hasta 30 Km. 0,07 euros.
 - 2.1.2. Resto de viajeros. 0,11 euros.
 - 2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior:
 - 2.2.1. Cualquier recorrido. 0,11 euros.

Quedan excluídos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar el concepto Servicio Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.

- 3. Por utilización de los servicios de consigna automática. Dado que funciona las 24 horas del día, la tarifa será la que libremente establezca su explotador, siempre que se preste también el servicio de consigna "manual". En caso contrario, la tarifa será la que a continuación se expresa para el servicio manual de consigna.
 - 4. Por utilización de los servicios de consigna "manual":
 - 4.1. Bulto hasta 50 Kg. 0,60 euros.
 - 4.2. Bulto mayor de 50 Kg. 0,90 euros.
 - 4.3. Por cada día de demora. 2,50 euros.
- **5.** Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):
- En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.
 - **6.** Por alquiler de la zona de taquillas:
- Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.
 - 7. Servicio de aparcamiento de autobuses:
 - 7.1. De 8 a 22 horas

- 7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado 1,00 euros.
- 8. Otros conceptos: El precio de los arrendamientos de tiendas, locales comerciales, oficinas, dependencias de personal, bar, restaurante, publicidad y cualquier otro ajeno a la explotación directa de la Estación de autobuses no estará sujeto a tarifas predeterminadas, ya que su precio será en que en cada momento pueda obtener el Ayuntamiento o el concesionario de la Estación, en función de la fluctuación del mercado en la población y concretamente en la zona donde radigue la Estación.

Todas las tarifas deberán incrementarse con el recargo de IVA o impuesto análogo que en cada momento corresponda, de conformidad con la Ley del Impuesto y su Reglamento."

Lo que se hace público para general conocimiento en Priego de Córdoba, a cinco de septiembre de dos mil dos.— El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 7.571

Doña Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 27/2001, a instancia de don Rafael Fernández Ruiz, doña María Yerón Reina y don Mariano Crespo Tafur, representados por el Procurador don Manuel Velasco Jurado, y asistidos del Letrado don Francisco Velasco Jurado, contra el Ministerio Fiscal, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Finca registral número 25.072, que obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, a los folios 160, 161 y 162 del Libro 416 de Puente Genil, y folios 2, 3 y 4 del libro 420 de Puente Genil, en las siguientes participaciones y a nombre de:

- 1.— Don Rafael Fernández Ruiz, de dos porciones indivisas:
- A) Local con una superficie construida de ciento cuarenta y cinco con cincuenta y seis metros cuadrados (145'56 m²), y una superficie útil de ciento treinta y ocho con treinta y cuatro metros cuadrados (138'34 m²). Le corresponde de la finca registral número 25.072 una porción indivisa del total de la misma, de superficie construida el cuarenta y siete con cero siete por cien y de superficie útil del cincuenta y una con cuatro por cien. Cuota de participación del local de diez enteros con treinta y seis por cien (10'36%).
- B) Local con una superficie construida de cuarenta y tres con cincuenta y cuatro metros cuadrados (43'54 m²) y una superficie útil de cuarenta y uno con cincuenta y cuatro metros cuadrados (41'54 m²). Le corresponde de la finca registral número 25.072 una porción indivisa del total de la misma, de superficie construida el catorce con cero nueve por cien y de superficie útil del quince con cuarenta y cuatro por cien, cuota de participación del local de tres enteros con diez por cien (3'10).
- 2.— Doña María Yerón Reina, para su sociedad de gananciales de una superficie construida de sesenta y uno con noventa y cinco metros cuadrados (61'95 m²), y una superficie útil de cincuenta y tres con noventa metros cuadrados (53'90 m²), y en una porción indivisa del veinte con cero tres por ciento (20'03%) de la superficie construida y de una superficie útil veinte cero tres por ciento (20'03%). Cuota de participación del local, de cuatro enteros con cuarenta por ciento (4'40%).
- 3.— Don Mariano Crespo Tafur, para su sociedad de gananciales de una superficie construida de diecinueve con noventa metros cuadrados (19'90 m²) y una superficie útil de diecisiete con treinta y un metros cuadrados (17'31 m²), en una porción indivisa de una superficie construida de seis cuarenta y cuatro por ciento (06'44%), y de una superficie útil de seis cuarenta y tres por ciento (05'43%). Con una cuota de participación del local de dos enteros con setenta y dos por ciento (2'72%)".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a la entidad mercantil Sarci, S.A., así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Puente Genil, a 19 de julio de 2002.— La Juez, Beatriz Sánchez Marín.

ANUNCIOS DE SUBASTA

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.578

Don Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Intentada sin efecto la notificación de la Providencia de subasta en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, a don Emilio Moreno Sanz como parte interesada en el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 ("Boletín Oficial del Estado" 14 de enero de 1999), y a fin de que surta efectos como notificación al interesado se publica la presente Providencia:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 14/01 de Córdoba, contra el deudor don Antonio López Bejarano, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 06 de mayo de 2002, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de octubre de 2002, a las 10'00 horas, en Ronda de los Tejares, número 23 de la localidad de Córdoba, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efec-

tos de lo establecido en el artículo 42,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se decreta su venta como tipo de subasta en primera licitación

Datos finca urbana

Vivienda con superficie útil de 51,16 $\rm m^2$ en calle Pastora, 6 piso $\rm 2.^{o}$ puerta derecha de Córdoba.

Datos registro

Registro número 1 de Córdoba.

N.º tomo: 1.095 N.º libro: 99 N.º folio: 174 N.º finca: 9582

Importe de tasación: 28.826,04 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Ayuntamiento: 2.801.97 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 26.024,07 euros.

Descripción ampliada:

Urbana.— Vivienda situada en calle Pastora, número 6, planta 2 derecha de esta capital. Tiene una superficie útil de 51,16 m². Linda por su frente con terraza recayente a la fachada, por su derecha resto desde dicha calle, con la casa número 8 de don Antonio García Obrero, patio de luces del fondo derecha y dicha casa, y por su izquierda, con piso 2.º exterior izquierda, patio central de luces, rellano y caja de escalera y dicho piso, fondo ambos patios de luces y con la casa número 1 de la calle del Peral de don Rafael Yeguas y por arriba con la azotea. Titulares: Antonio López Bejarano y Consolación García Roldán, con la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial.

Córdoba, a 26 de agosto de 2002.— El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR

Núm. 7.413

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2002 ha sido aprobado el expediente de contratación, incluido el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso convocado para la enajenación de las parcelas I.1.4, I.1.5 y I.1.6, bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, del Polígono Industrial Las Arcas, exponiéndose dicho pliego por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien la misma se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) No de expediente: 346/02.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: enajenación de las siguientes parcelas:
- Parcela I-1-4 del Polígono Industrial Las Arcas, con 428,37 metros cuadrados de superficie total, y 398,52 metros cuadrados de aprovechamiento.
- Parcela I-1-5 del Polígono Industrial Las Arcas, con 432,65 metros cuadrados de superficie total, y 403,97 metros cuadrados de aprovechamiento.
- Parcela I-1-6 del Polígono Industrial Las Arcas, con 514,00 metros cuadrados de superficie total, y 485,40 metros cuadrados de aprovechamiento.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

El tipo mínimo de licitación se fija en 24,04 euros, IVA incluido, por metro cuadrado de aprovechamiento atribuido a cada una de las parcelas y podrá ser mejorado al alza.

5.- Garantías.

- a) Provisional: 206,41 euros .
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Iznájar.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad y C.P.: Iznájar, 14970.
- d) Teléfono: 957 534 002.
- e) Fax: 957 534 064.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las proposiciones:

- a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: la establecida en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Iznájar. c/ Julio Burell 17. Iznájar. 14970.

8.- Apertura de Ofertas:

- a) Entidad: Mesa de contratación.
- b) Domicilio: c/ Julio Burell 17.
- c) Localidad: Iznájar
- d) Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 20 horas del quinto día hábil inmediato al siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.
- e) La apertura de las proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en acto público, a las 20 horas del sexto día hábil siguiente al de la fecha de calificación de documentos. Si dicho día fuera sábado se entenderá referido al primer día hábil siguiente.

9.- Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.»

Iznájar, 23 de agosto de 2002. El Alcalde Acctal., PD. Conferida por Decreto de 14 de agosto de 2002. Antonio Marcos Rosúa Ramírez.

CONQUISTA

Núm. 7.499 A N U N C I O

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2002 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Concurso por Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la contratación de Consultoría y Asistencia para la elaboración del Documento de Revisión de las Normas Subsidiarias Municipales, de manera que de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, y tal como establece el apartado 2 del citado precepto se convoca la licitación de dicho concurso simultáneamente al trámite de información pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si bien aquél se aplazará, de resultar ello necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo y cuyas condiciones son:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

Elaboración del Documento de Formulación de las Normas Subsidiarias Municipales.

3.- Clase de contrato:

Consultoría v asistencia.

4.- Plazo de Ejecución:

11 meses.

5.- Tramitación, Procedimiento y Forma:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

6.- Presupuesto de licitación:

21.000 euros IVA incluido.

7.- Garantía Provisional:

2% presupuesto licitación (420,00 euros).

8.- Obtención de Documentación e Información:

De 9 a 14 horas en el Ayuntamiento de Conquista.

9.- Presentación y Apertura de Ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En días hábiles de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Conquista, calle Mayor, número 16, 14448-Conquista (Córdoba).
- d) Apertura de Ofertas por la Mesa de Contratación: El quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 12 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- e) Gastos a cargo del adjudicatario: De acuerdo con la Cláusula 11.ª estará obligado al pago de los gastos de publicación de anuncios que genere este procedimiento.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Conquista, a 27 de agosto de 2002.— La Alcaldesa-Presidenta, Ana Crespo Sánchez.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 7.568

Don Manuel Vacas Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena (Córdoba).

Por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado, en Providencia de esta fecha, dictada en los Autos de procedimiento judicial especial de ejecución hipotecaria número 110/1999, instado por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba", representada en Autos por el Procurador don Francisco Quintero Valera, contra doña Carmen Cortés Lastres, don José Piernagorda Pérez, don Vicente Cortés Lastres y doña María Isabel Ariza Porcuna, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en reclamación de 54.270,23 euros, habiendos epresupuestado 16.281,07 euros para intereses y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación, se hace público y se anuncia la venta en pública subasta y por un término de veinte días de antelación cuanto menos de la siguiente finca hipotecada:

Parcela en Luque, nombrada Huerta de San Rafael, de 1.001 metros cuadrados, que linda: Por su derecha, según se accede con la finca registral número 10.136; izquierda, con la finca registral número 10.134; fondo, con Luis Valdelomar de Prado; y frente, con vial o calle tres

Finca registral número 10.135 del Registro de la Propiedad de Baena.

Tipo tasado en escritura por el que sale a subasta: 105.207,17 euros.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Nicolás Alcalá, 29, el próximo día 16 de octubre, a las 13'15 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Condiciones:

Primera.— Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse en forma suficiente. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Depositar previamente el treinta por ciento del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en esta ciudad, cuenta número 1424/0000/18/0110/99, ó presentar aval bancario por el 30 por 100 del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca. Cuando se realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652.

Segunda.— No consta en este Juzgado que los ocupantes del inmueble que se subasta sean distintos de los ejecutados.

Tercera.— La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador por el sólo hecho de participar en la subasta, admite y acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones de los números anteriores, debiendo identificar en forma suficiente al postor, declarar que conoce y acepta las condiciones generales y particulares de la subasta y presentar, igualmente, en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta de depósitos y consignaciones, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, en esta ciudad, cuenta número 1424/0000/18/0110/99, ó presentar aval bancario por el mismo importe, sin cuyos requisitos no será admitida la postura.

Quinta.— Para cualquier otra información o consulta los interesados pueden dirigirse a la oficina judicial y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y el expediente judicial, a través de la oficina judicial, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Baena, a 22 de julio de 2002.— El Secretario, Manuel Vacas Jiménez.

OTROS ANUNCIOS

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS SOGESUR, S.A. PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 7.305

Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A., Sogesur, Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

El plazo de pago en período voluntario, de los recibos de Agua Potable correspondientes al 2.º trimestre de 2002, queda establecido desde el día 9 de septiembre de 2002 al 9 de octubre de 2002.

Los pagos en período voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Sogesur en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco BANESTO.
- En cualquier sucursal del banco B.B.V. cuenta número 0182-5237-97-0011600001.
- En cualquier sucursal del banco B.C.H. cuenta número 0049-0505-19-2110710918.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementánodse la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 14 de agosto de 2002.— El Jefe de Servicio, Raquel de Quero Ojeda.

SOCIEDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS SOGESUR, S.A. PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 7.306

Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A., Sogesur, Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre de 2002, queda expuesto el mismo al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 14 de agosto de 2002.— El Jefe de Servicio, Raquel de Quero Ojeda.

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO. Con ello esta Diputación contribuye a la CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA